



Universidad Abierta Interamericana

**“Situación Carcelaria en América Latina: Sobreproducción,
Autogobierno y Violencia Institucional.”**

Autora: Lucía Guiñazú.

Tutor: Santiago Boggione.

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Sede Regional Rosario.

Junio 2017.

Indice.

Resumen	3
Introducción	4
Capítulo I	9
I.I Prisión, objetivos y fines.....	10
I.II Introducción al origen de las cárceles en América Latina.....	16
II Críticas a la prisión en América Latina.	20
Capítulo II	23
II.I Diversos criterios sobre el concepto de Sobrepoblación Penitenciaria.....	24
II.I.I. Indicadores de Medición.....	27
II.II. Situación actual de los Países Latinoamericanos.....	31
II.III Causas de la sobrepoblación carcelaria.	34
II.IV Consecuencias de la Sobrepoblación carcelaria.....	39
Capítulo III	41
III.I Autogobierno Carcelario.....	42
III.II Situación actual de los países de la región.....	45
Capítulo IV	50
IV.I Violencia Institucional y violación a los Derechos Humanos.....	51
IV.II Situación de América Latina ante la violación de los Derechos Humanos.....	55
Capítulo V	60
V.I Sobrepoblación, Autogobierno y Violencia Institucional en las Cárceles Argentinas.....	61
Consideraciones Finales.	70
Referencias Bibliográficas.	73

Resumen:

La presente investigación tiene como objetivo analizar la situación general de las cárceles de América Latina, intentando un acercamiento a sus principales problemáticas y características. Como eje central de dicho trabajo se abordará la problemática de las cárceles de la región a través de tres fenómenos principales; los mismos son: Sobrepoblación, Autogobierno y Violencia Institucional.

Todo ello se realizará bajo la modalidad de investigación descriptiva, buscando caracterizar al objeto de estudio y sus propiedades a través de un análisis cualitativo mediante el uso de distintas fuentes secundarias, las cuales contienen información organizada, producto de análisis, extracción y reorganización que refiere a documentos primarios originales.

Introducción:

A lo largo del siguiente trabajo se intenta analizar la situación general de las cárceles de América Latina, sus principales problemáticas y características.

Se abordan como problemas comunes del sistema carcelario de la región los fenómenos de Sobrepoblación, Violencia Institucional y Autogobierno al interior de las cárceles. Tres fenómenos que atraviesan en mayor o menor medida a las cárceles de nuestra región.

Ahora bien, lo que se propone este trabajo es observar cómo con estos fenómenos actuando al interior de las cárceles, aumenta no sólo la violencia sino que aparecen con más fuerza bandas y organizaciones que responderían a los parámetros de la criminalidad organizada.

Se trabaja el vínculo entre cárcel, seguridad y criminalidad, indagando acerca del rol de las cárceles en el aumento del delito y la violencia en nuestras sociedades.

La cárcel como institución ha sido estudiada desde su creación, y junto a su surgimiento nacen sus críticas; sin embargo se ha mantenido sin grandes modificaciones a lo largo de la historia como la principal institución capaz de garantizar el orden social.

A la luz de poder entender los problemas que enfrentan las cárceles de nuestra región debemos poder comprender el origen, funcionamiento y objetivos de la cárcel, con lo cual basaremos parte de nuestra investigación en las nociones de Michael Foucault (1976) de su libro “Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión”. Donde expone, entre otras cosas, que la prisión, en su realidad y en sus efectos visibles, ha sido denunciada como el gran fracaso de la justicia penal.

Foucault no sólo habla del fracaso de las cárceles sino que manifiesta que las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad; la cantidad de crímenes y de criminales se mantiene estable o, lo que peor, aumenta.

Este trabajo también cuenta con el sustento teórico de Pavarini y Melossi (2005), los cuales reflexionan sobre el ¿por qué de la cárcel? En su libro “Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (Siglos XVI-XIX)”.

De este modo, para adentrarnos en el objeto de estudio del trabajo; el cuál se basa en los principales problemas del sistema carcelario de América Latina; se seleccionó en primer lugar la sobrepoblación, es decir albergar más presos de los que sus capacidades indican, como el principal problema de las cárceles de nuestra región.

En efecto, seguimos informes realizados por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACDH) de la ONU, como así también datos oficiales publicados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) donde se manifiesta no sólo que las cárceles latinoamericanas sufren en creciente aumento dicho fenómeno sino que este es consecuencia directa de la violencia al interior de las prisiones.

Entendemos que las causas de la sobrepoblación descansan, en el endurecimiento de las penas, el incremento de los delitos graves, la duración de los procesos judiciales, el abuso de la prisión preventiva y la falta de medidas alternativas.

Asimismo, consideramos como factor clave el rol que han jugado las políticas contra las drogas que han llevado a cabo los gobiernos latinoamericanos en los últimos años, para enfrentar un tema en auge como es la lucha contra el narcotráfico, como factor que no sólo ha aumentado la población carcelaria acrecentando el fenómeno de

sobrepoblación; sino que las mismas han contribuido a que las cárceles se conviertan en los centros de operaciones del crimen organizado.¹

Con lo cual, en segundo lugar se considera pertinente desarrollar el fenómeno de Autogobierno al interior de las cárceles como factor crucial a la hora de mencionar los problemas comunes que enfrenta la región cuando hablamos de cárceles.

Cuando nos referimos a Autogobierno, lo que sucede al interior de las cárceles es la pérdida del control por parte de las autoridades penitenciarias. Con lo cual, lo que se observa es cómo las bandas criminales se organizan al interior de las cárceles estableciendo las reglas de convivencia interna. Siguiendo al Sociólogo Sergio Adorno, el preso hoy es más obediente a lo que determina el crimen organizado que a los estatutos de la cárcel.

En tercer lugar, nos encontramos con la violencia institucional y la violación a los DDHH al interior de las cárceles, como un fenómeno común de la región. Las muertes, torturas y las redes de corrupción podrían ser el denominador común de las prisiones de América Latina. Algunas cárceles latinoamericanas han sido consideradas entre las peores del mundo por el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, y esto se debe en gran parte al hacinamiento, malas condiciones de habitabilidad, falta de seguridad, frecuentes motines y actos de violencia como así también ineficiencia en la gestión. (Mattehws, 2011).

¹ Dicha afirmación podemos encontrarla en informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como también en un artículo publicado por Foreign Affairs por Sonia Alda, Volumen 14 Número 1, 2014. “Un campo abandonado para el crimen organizado”.

Lo que intentamos demostrar en esta breve introducción es como los tres fenómenos que se procuran analizar están mutuamente relacionados, alimentándose unos a otros; causando la crisis que sufren las cárceles latinoamericanas.

Esta investigación posee relevancia académica, tratando de aportar una mirada internacionalista a un fenómeno que no es novedoso, pero que se encuentra en constante cambio; como es la situación carcelaria actual de la región. Por lo tanto en el siguiente trabajo se intentará responder a la siguiente pregunta de investigación ¿cómo la situación actual de las cárceles latinoamericanas, analizadas a partir de los tres fenómenos mencionados, incide en el aumento de la violencia, el delito y se convierten en una escuela del crimen para quienes están privados de su libertad?

Conviene destacar que la evidencia indica que, cuanto más represivos se tornan los mecanismos de control social, más se elevan los indicadores de violencia institucional, arbitrariedad y delito, sin que por ello disminuyan los niveles de inseguridad en general. (Calix, 2007).

Para poder desarrollar y dar cuenta de cada uno de los temas propuestos se organiza el trabajo en cinco capítulos, finalizando con las consideraciones finales.

El trabajo se realiza bajo la modalidad de investigación descriptiva, buscando caracterizar al objeto de estudio y sus propiedades a través de un análisis cualitativo dando cuenta del porqué del objeto de estudio.

La bibliografía consultada incluye fuentes diversas, entre las cuales, podemos mencionar informes de Naciones Unidas, publicados por la Oficina de Derechos Humanos, como así también por la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) . Basaremos gran parte de nuestra investigación en las cifras brindadas por los informes

anuales del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Sneep) y estadísticas realizadas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como también de diversos informes brindados por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Además de informes elaborados por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, la CIDH, entre otros.

Dentro de la base referencial en el cual se sustenta la investigación, se encuentran libros y ponencias sobre la situación actual de las cárceles latinoamericanas.

Capítulo I

En este primer capítulo se intenta hacer una aproximación al concepto de prisión, intentando analizar sus objetivos y fines; a partir del análisis de distintas fuentes que teorizan sobre el tema. Es menester preguntarse sobre el surgimiento de la prisión, y su permanencia en el tiempo como la única institución capaz de garantizar el orden social, para de este modo entender su actual crisis pero a la vez su vital funcionamiento.

En segundo lugar, se menciona el desarrollo de las prisiones en América Latina.

I.I Prisión, objetivos y fines.

Interesa estudiar las prisiones por lo que ellas mismas dicen; sus diseños, su funcionamiento y su lugar en la sociedad; pero también es importante observar acerca de sus habitantes, y de aquellos que ejercen autoridad sobre ellos sin olvidar las estructuras sociales que ellas reflejan o reproducen.

En la introducción de su libro “Cárcel y Sociedad en América Latina 1800-1940” Carlos Aguirre (2009) explica que para poder entender las cárceles, hay que comprender que ellas son muchas cosas al mismo tiempo y enumera las mismas exponiendo que las cárceles son instituciones que representan el poder y la autoridad del Estado; menciona que son arenas de conflicto, de negociación y de resistencia; espacios para la creación de formas subalternas de socialización y cultura; poderosos símbolos de modernidad o de la ausencia de ella; asique como también representan artefactos culturales que muestran las contradicciones y tensiones que afectan a las sociedades; son empresas económicas que buscan manufacturar tanto bienes de consumo como eficientes trabajadores; centros para la producción de distintos tipos de conocimiento sobre las clases populares y, finalmente, espacios donde amplios segmentos de la población vive parte de sus vidas, forman su visión del mundo y entran en negociaciones e interacciones con otros individuos y con autoridades del Estado. Con lo cual a la hora de entender, y de estudiar la cárcel son muchos los factores que hay que considerar para hacer un análisis apropiado acerca de lo que ocurre al interior de las mismas.

Sin embargo siguiendo a Foucault (1976); “la prisión, en su realidad y sus efectos visibles, ha sido denunciada como el gran fracaso de la justicia penal” desde su

surgimiento hasta la actualidad, las críticas a la cárcel aparecen muy temprano, repitiéndose las mismas sin casi ningún tipo de cambio.

En un primer acercamiento para definir la prisión junto con sus objetivos y fines; debemos decir que la misma es producto de la evolución de la pena. Su función primordial, al igual que cualquier otra pena, es el castigo. En su momento apareció para humanizar el castigo que se venía desarrollando; es por eso importante contextualizar el momento histórico en que las cárceles se instalan en las sociedades.

La prisión fue una de las principales manifestaciones de la modernización del castigo. Constituyó en Europa y Estados Unidos una de las formas del sistema de disciplina requeridos por el capitalismo industrial, ofreciendo una idea novedosa a la clase dirigente para resolver los conflictos surgidos de la nueva realidad social emergente, especialmente, en las ciudades.

Podemos afirmar que existen múltiples interpretaciones sobre el surgimiento de la cárcel, encontramos autores como, Rusche y Kirchheimer, Michael Foucault, Melosi y Pavarani, entre otros; que intentan darnos una mirada esclarecedora al nacimiento de dicha institución. Sin embargo en cuanto a su origen queda claro que “sin capitalismo no hubiese habido cárcel como pena, más que en una limitada medida, casi reducida a lo que se ha dado a llamar mala vida” (Zaffaroni 1998). Él mismo autor explica que en los países pobres, las cárceles tienden a convertirse en campos de concentración, con muertes frecuentes y masivas. Es lo que intentaremos visualizar a lo largo del trabajo en cuanto a lo que sucede en las cárceles de América Latina.

Volviendo a Foucault, el autor nos dice que aunque la prisión no era algo nuevo, en el paso del siglo XVIII al XIX comienza a imponerse como castigo universal debido a que presenta ciertas ventajas respecto a las anteriores formas de pena.

En primer lugar Foucault manifiesta que en una sociedad en la que la libertad es el bien por excelencia, su privación también aparece como un mal para todos, por lo que aparece como un castigo “igualitario”. La prisión permite cuantificar exactamente la pena mediante una variable crucial como es el tiempo; asumiendo un papel de aparato para transformar a los individuos y para ello reproduce, acentuados, todos los mecanismos disciplinarios que aparecen en la sociedad. (Foucault, 1976, p 266)

Los principios fundamentales sobre los que se asienta la prisión para poder ejercer una educación total sobre el individuo son los siguientes:

- El aislamiento del condenado, que garantiza que el poder se ejercerá sobre él con la máxima intensidad, ya que no podrá ser contrarrestado por ninguna otra influencia.

- El trabajo, que está definido como un agente de la transformación penitenciaria. No es la producción en sí lo que se considera intrínsecamente útil, sino los efectos que ejerce sobre el penado, que se ha de transformar en un individuo que sigue las normas generales de la sociedad industrial.

- La modulación de la pena, que permite cuantificar exactamente las penas y graduarlas según las circunstancias. Además, la duración de la pena debe ajustarse a la transformación del recluso a lo largo de dicha pena.

Lo carcelario "naturaliza" el poder legal de castigar, como "legaliza" el poder técnico de disciplinar”.

Foucault señala que la crítica a la prisión comienza ya a principios del siglo XIX, y utiliza los mismos argumentos que podemos encontrarnos hoy en día: en primer lugar; las prisiones no disminuyen la tasa de la criminalidad, a la vez que la detención

provoca la reincidencia e incluso fabrica delincuentes, se observa explotación del trabajo penal educativo que en esas condiciones lejos se encuentra de ser educativo, incapacidad de reinserción en la sociedad; sin dejar de mencionar que la prisión fabrica indirectamente delincuentes al hacer caer en la miseria a la familia del detenido. "La reforma de la prisión es casi contemporánea de la prisión misma. Es como su programa". (Foucault, 1976: 236)

La prisión tiene más de dos siglos de funcionamiento, en el cual se podría observar el fracaso reiterativo de su función correctiva, ineficacia en su intento resocializador y educativo; a pesar de esto lo que se cuestiona no es la cárcel en sí misma, sino sus métodos.

Siguiendo a Zaffaroni (1998) nos indica que hoy en día es inevitable pensar a la sociedad sin cárceles, con lo cual esta persistencia en las cárceles nos plantea el problema de cómo debemos tratar al preso, ya que la cárcel produce un efecto deteriorante en mayor o menor medida. La idea de que la cárcel realizará las tareas de resocialización, repersonalización, reeducación, reinserción, etc, son propulsadas por lo general por el positivismo criminológico, y plantan al preso como un objeto descompuesto que hay que reparar. Lo que el autor plantea es que este intento "re" solo muestra fracaso que lo que hay que intentar es ofrecerle a la persona que esta privada de su libertad la posibilidad de cambiar su autopercepción, o sea, de desinternalizar su estereotipo.

En las cárceles o mejor dicho en la sociedades de la región, no se muestra predisposición a la hora de modificar los estereotipos del preso, él mismo seguirá con ese karma más allá de las celdas, incrementando de este modo la reincidencia en el

delito. Un delito que muchas veces se profesionaliza ya que la cárcel pareciera educar en nuevos crímenes.

Otro punto a tener en cuenta cuando hablamos de las prisiones, y que sin duda nos lleva a entender el actual estado de las mismas; viene dado por la falta de interés social por el problema de las prisiones. “Apatía que no se limita al ámbito del ciudadano común sino que - lo que es mucho más grave – se extiende a quienes tienen a cargo la conducción del Estado. En tal sentido, y más allá de loables excepciones, es evidente la falta de voluntad política de los Estados en cumplir sus propias leyes de ejecución y sus propios compromisos internacionales en materia de sistemas penitenciarios. En este ámbito, tanto el derecho penal como el derecho internacional pertenecen, al menos parcialmente, al ámbito del derecho simbólico, promulgado para dar la apariencia de que el Estado o la Comunidad de Estados asumen la función de defensa de la sociedad que la propia sociedad reclama.” (Cesano, 2001).

Las sociedades reclaman orden y justicia y muchas veces las percepciones hacia los delincuentes, hacia la cárcel y su función vienen dadas en muchos casos por su propia experiencia como víctima; en donde la encarcelación masiva sin importar las condiciones de las mismas o por el contrario percibiendo que el sufrimiento es lo que corresponde para pagar ese daño causado, es la mejor alternativa posible.

Si bien se suele afirmar que la prisión no da votos, existe un amplio consenso en que cuestiones como el respeto de derechos fundamentales, seguridad jurídica y la eficacia de las prisiones tiene efectos, no sólo en el ámbito penitenciario sino también en la propia comunidad y en la imagen exterior de un país. “Los gobiernos que permiten abusos y no ponen freno a la violación de derechos humanos son percibidos como débiles. La imposibilidad de administrar adecuadamente y de manera profesional un

sistema penitenciario es apreciada, tanto en el ámbito nacional como internacional, como un claro signo de una mala administración pública” (Mattwhes, 211 p298).

Teniendo en cuenta lo mencionado, interesa saber que ocurre con el surgimiento de las cárceles de América Latina las cuales han sido duramente criticadas en reiteradas ocasiones por reportes de organismos de ONU, los mismos han emitido innumerables recomendaciones que en muchas ocasiones no han sido escuchadas.

I.II Introducción al origen de las cárceles en América Latina.

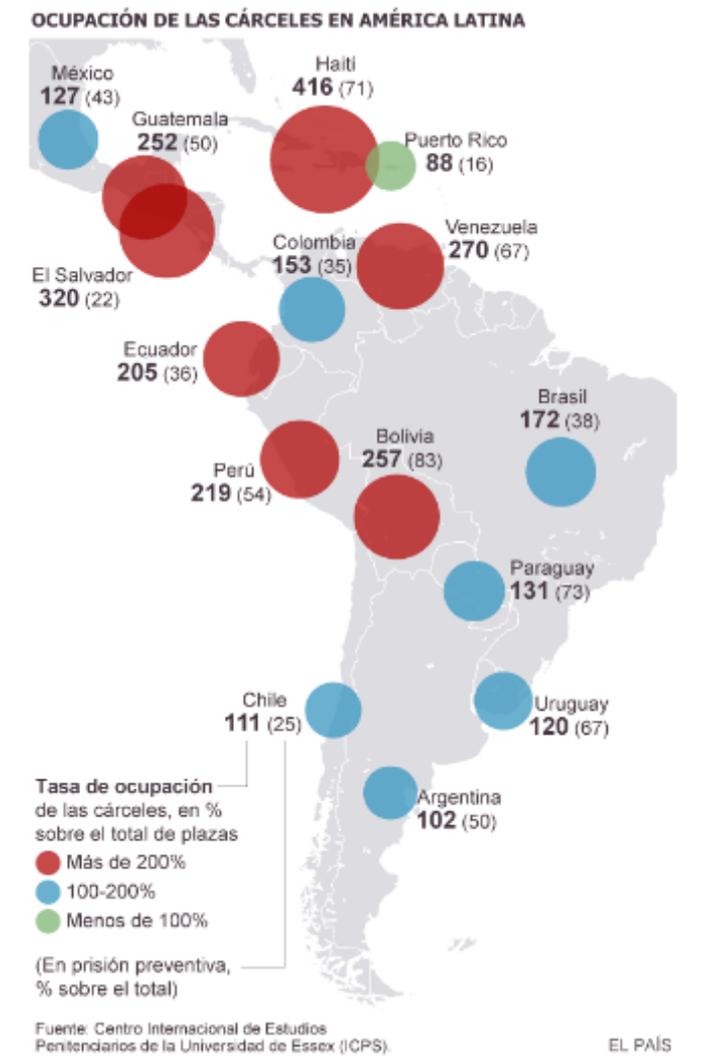
En el siguiente apartado visualizaremos el surgimiento de las cárceles en Latinoamérica, intentamos con ello poder comprender la actual situación que atraviesan las mismas. En cuanto a la región sabemos que dentro de la misma hay diferencias y similitudes entre los países que la integran. En el tema que trataremos se observan diferencias no solo a nivel de políticas penitenciarias, sino también culturales y políticas. Sin embargo se sostiene que a la hora de hablar de los problemas que atraviesa las cárceles, la región comparte problemas similares afectando a las prisiones, a quienes las habitan, y a la sociedad en su totalidad en mayor o menor medida. Se trabaja América Latina como bloque intentando examinar las semejanzas en los problemas que enfrenta la región a la hora de hablar de cárceles.

En el apartado anterior mencionamos que la prisión surge como una modernización de la pena requerida por el capitalismo industrial. Sin embargo la disciplina del trabajo, como idea central de los sistemas modernos penitenciarios, no tuvo tanta relevancia en los países Latinoamericanos en el siglo XIX debido a que en ese periodo sus economías eran esencialmente rurales, con lo cual el nuevo modelo penitenciario fue visto como inadecuado. Al ser menos necesaria la función disciplinaria de la prisión, se mantuvieron estos centros de detención como lugares de confinamiento más que como centros de “reforma y rehabilitación”.

Los países con un sistema de justicia inquisitorial tienen la tendencia de convertir las prisiones en instituciones destinadas a retener a los procesados a la espera de juicio. Por esta razón, una gran parte de la población penitenciaria desde sus comienzos en Latinoamérica se encontraba en prisión preventiva. De la misma manera que ocurre hoy

en día, existen en las cárceles de la región un alto porcentaje de presos bajo la modalidad de prisión preventiva.

Gráfico N° 1



Fuente: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios de la Universidad de ESSEX. 2014.

De esta manera observamos en el gráfico el porcentaje de algunos de los países de la región no sólo en su tasa de ocupación sino que se desagrega el porcentaje de presos

en prisión preventiva, lo cual podemos afirmar que en la mayoría de los países se observa más de un 50% de los presos en espera de una condena firme.

Por lo tanto, las prisiones en vez de estar destinadas a “castigar el tiempo disciplinado”, como sucedió en Europa y Norteamérica, gran parte de los establecimientos penitenciarios en Latinoamérica estuvieron destinados a la incapacitación y contención de los presuntos delincuentes.

La mayoría de los países de la región logra su independencia entre 1810 y 1825, con lo cual como países independientes entran en el complicado periodo de formación del Estado, que en la mayoría de los casos fue moldeado por ideales importados. Sin embargo los mecanismos coloniales de castigo y control social no incluían a las prisiones como uno de sus principales elementos. El castigo, de hecho, se aplicaba mucho más frecuentemente a través de varios otros mecanismos típicos de las sociedades de antiguo régimen, tales como ejecuciones públicas, marcas, azotes, trabajos públicos o destierro.(Aguirre, 2005, p 212)

Lo que se observa producto de esta situación es que en la historia la región Latinoamericana, no se ha hecho demasiado hincapié en la rehabilitación del preso durante su estadía en prisión; causando un deterioro en las cárceles y su función, como así también para la seguridad pública. Como se mencionó anteriormente al no educar al preso, a través del trabajo, controlando su salud, educando en su percepción sobre su vida y la vida ajena, si no se educa en los valores que como sociedad queremos fomentar, y al contrario se incrementa la violencia y condiciones inhumanas de vida; se cae en otro problema común de la región que es la reincidencia en el delito.

Esta breve revisión que se intentó realizar sobre los orígenes de la cárcel, intenta ayudarnos a entender el porqué de la crisis del sistema carcelario contemporáneo, lo que

es evidente es que sí la institución carcelaria nace al mismo tiempo en relación determinada con el modo capitalista de producción, las modificaciones estructurales que el capitalismo como sistema y forma de organización económica y social ha sufrido y a las cuales se encuentra hoy sometida, también deben producir cambios importantes en las instituciones que han servido a la reproducción del orden social necesario para su sostenimiento (Pavarani y Melossi 2005)

II Críticas a la prisión en América Latina.

Hoy en día una de las principales críticas que reciben las prisiones de América Latina, están ligadas a la inserción en la sociedad del condenado una vez que sale en libertad; apoyándonos en la premisa de que la cárcel no educa, ni rehabilita sino que por el contrario se observa a la cárcel como escuela del crimen.

Los centros penales tienden a convertirse en áreas propicias para la reproducción del crimen; espacios donde los más inexpertos afinan sus destrezas y los más experimentados construyen y fortalecen redes delictivas, muchas veces con la permisividad negligente o dolosa de las autoridades penitenciarias. (Calix, 2007, p 42).

Siguiendo los datos del CELIV², en su Boletín oficial de marzo de 2014, basándose en un estudio realizado sobre población privada de su libertad, realizado para algunos países de América Latina, surge que al menos un tercio de dicha población, ya había sido condenada previamente. Lo cual revela la falencia de aquella que debería ser la principal función de la cárcel en el sentido de “rehabilitar” a quien es privado de su libertad.

² Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia.

Cuadro N°1

Reincidencia en el delito. Estudios comparados.

	Argentina	México	Perú	El Salvador	Brasil	Chile
% De aquellos que fueron condenados en ocasiones anteriores	37.3	33.3*	16.1*	18.2	49.4	52.9

Fuente: Estudio latinoamericano sobre población carcelaria. Año 2013 – Resultados comparados.

(*)Los cálculos para México y Perú se realizaron con la siguiente pregunta: "¿En alguna otra ocasión lo habían condenado por algún tipo de delito?" Esto asume que se calcula reincidencia con base a condenas previas. En los otros 4 casos se preguntó "¿Y estuvo (antes de esta reclusión) preso en una cárcel de adultos?", o sea que en estos países pueden incluir casos donde persona pudieron estar procesadas y presas pero no condenadas.

Vale aclarar que reincidencia penitenciaria se refiere a un nuevo ingreso en un centro penitenciario, de personas que ya han sido sometidas con anterioridad a una pena de prisión.

Dentro de las tantas críticas que se pueden encontrar al sistema penitenciario de nuestra región; entre algunos de ellos cabe mencionar el deterioro y falta de

instalaciones, abuso de la prisión preventiva, hacinamiento, falta de controles médicos, falta de personal, aumento de menores en situación de reclusión, entre otros.

Sabemos que los problemas como así también las críticas que reciben las cárceles de nuestra región son numerosos; sin embargo hemos seleccionado tres fenómenos comunes que atraviesan las cárceles en latinoamericanas, sobrepoblación, autogobierno y violencia institucional. Los cuales se relacionan entre sí; no sólo provocando el deterioro de las cárceles sino también aumentado la violencia en nuestras sociedades, como así también el delito fuera y dentro de las mismas cárceles.

Ya habiendo introducido el tema del origen de las cárceles, junto con los fines y objetivos por los cuales fueron creadas y se han arraigado en nuestras sociedades como la “mejor forma de pena existente” nos permitiremos indagar acerca de sus principales problemas que encontramos al interior de las cárceles.

Responderemos a nuestra pregunta de investigación ¿cómo la situación actual de las cárceles latinoamericanas, analizadas a partir de los tres fenómenos mencionados, incide en el aumento de la violencia, el delito y se convierten en una escuela del crimen para quienes están privados de su libertad?

Capítulo II.

El siguiente capítulo busca introducirnos al primer fenómeno mencionado, el cual se refiere a la problemática de Sobre población al interior de las cárceles de América Latina. Entendido como aquellas cárceles que albergan más presos que lo que sus proporciones indican.

Buscamos vislumbrar cuales son las causas así como también las consecuencias que derivan de forma directa del fenómeno de sobre población.

II.I Diversos criterios sobre el concepto de Sobrepoblación

Penitenciaria.

Desde la universalización de la pena privativa de la libertad, se evidenció una verdad categórica: todas las cárceles están colmadas. Y junto con dicha verdad surge el principal problema que debe enfrentar las cárceles latinoamericanas; la sobrepoblación.

Cuando nos referimos a al fenómeno de sobrepoblación carcelaria debemos entenderla como el alojamiento en un establecimiento carcelario de más cantidad de personas de las que es posible albergar sin reducir las condiciones mínimas que debe reunir (Salt, 1999).

Para Nasif Nalhe (2003), la sobrepoblación es la condición en que” la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o su desplome motivado por la escasez de recursos disponibles renovables y no renovables que ponen en riesgo la supervivencia del grupo y en su caso del entorno.” En este sentido, la presencia de sobrepoblación conlleva, necesariamente, a la insuficiencia de recursos para atender de manera digna a determinado grupo humano.

El Consejo de Europa elaboró, en 1999, un informe especial acerca de la sobrepoblación penitenciaria en dicho continente, y definió como casos de «sobrepoblación crítica» los de unidades o sistemas penitenciarios con una densidad igual o mayor que el 120%. Partiendo de dicho enfoque, Elias Carranza Director de

ILANUD³ señala como sobrepoblación penitenciaria “el exceso de personas privadas de libertad sobre la capacidad de alojamiento oficialmente previsto”

Se entiende por “sobrepoblación crítica” cuando la densidad poblacional dentro de una prisión alcanza niveles en los que se pone en riesgo la satisfacción de necesidades mínimas como el abasto de agua para beber, un espacio para dormir o para cubrir necesidades fisiológicas básicas. Al respecto el mismo Carranza ha señalado a la sobrepoblación crítica como la condición de densidad poblacional en la que se encuentra un grupo social o institución, previo a una situación de emergencia o colapso derivado de la incapacidad del sistema para dar satisfacción a las necesidades del grupo derivado de la falta de respuesta del medio ambiente, de la limitación o falta de recursos.

Dicho fenómeno es el factor común de las cárceles de América Latina, si bien no es correcto generalizar, según diversas estadísticas realizadas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) podemos afirmar que en todas las cárceles de Latinoamérica, año a año se acrecienta el número de presos al interior de las mismas, llegando en algunos casos a situaciones extremas sin ningún tipo de garantía ciudadana.

Es un denominador común por el cual atraviesan las cárceles de nuestra región; sin embargo al mismo tiempo que la cantidad de presos aumenta también suben las tasas de criminalidad. Sabemos que las cárceles por sí solas no garantizan mayores niveles de seguridad, pero sin embargo sigue siendo dicha institución la única capaz de garantizar el supuesto orden social.

³ Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

La Sobrepoblación carcelaria ocupa hoy un lugar prioritario en el Derecho Internacional, específicamente en materia de Derechos Humanos. Y esto es así debido a la consecuencia directa que causa la sobrepoblación en el aumento considerable de la violencia al interior de las cárceles. La Sobrepoblación penitenciaria implica violación de los Derechos Humanos fundamentales de las personas privadas de su libertad pero a la vez también implica graves condiciones laborales para el personal penitenciario.

Mientras más nos introducimos en la temática, visualizamos cuan compleja es la misma. Una sociedad que es víctima de homicidios, violaciones, crímenes de todo tipo, robos, reclama justicia, y la justicia sólo descansa en la política de encarcelamiento masivos. En la medida que el delito continúe, seguirán acrecentando el número de presos, porque ningún gobierno parece haber encontrado un método alternativo. Y al mismo tiempo ni los distintos gobiernos de la región, ni la opinión pública parece dispuesta a invertir presupuesto en dichos temas, y no se habla de creación de nuevas cárceles sino de la necesidad de nuevos programas integrales para evitar los ya comunes problemas que existen al interior de las prisiones; con el sólo hecho de crear nuevas cárceles lo único que se garantiza es volver a reproducir las condiciones infrahumanas en que viven los presos, las reiteradas violaciones a los Derechos Humanos, y sobre todo la cárcel que no es más que una escuela de crímenes para muchos, volviendo más insegura a la sociedad. El problema de las cárceles debe trabajarse de manera interdisciplinaria para poder cubrir las grandes dificultades por la que atraviesa la temática en cuestión.

II.I.I. Indicadores de Medición.

Cuando nos adentramos en el problema de la Sobrepoblación carcelaria, vislumbramos infinidad de situaciones preocupantes, los Estado enfrentan continuamente nuevas amenazas y desafíos para intentar poner fin a un problema que va en aumento.

Lo que hay que tener en cuenta a la hora de analizar dicho fenómeno, es la capacidad de las infraestructuras carcelarias; y en este punto la región enfrenta graves problemas.

La sobrepoblación no es sólo un asunto de plazas disponibles. Debe ser entendida tanto como efecto de los cambios originados por las modificaciones de la estructura social -fundamentalmente a partir del neoliberalismo como política de exclusión social y económica- como producto de un sistema penal que amplía continuamente sus alcances (cada vez más leyes penales y penas más duras) aumentando sostenidamente la población encarcelada. Esto significa que no es un problema de sub-capacidad sino de sobre-encarcelamiento (Informe anual 2016, elaborado por la Comisión Provincial por la Memoria).

Para poder comprender de que hablamos cuando nos referimos a Sobrepoblación carcelaria, más allá de definirlo hace falta saber cómo se mide dicho fenómeno.

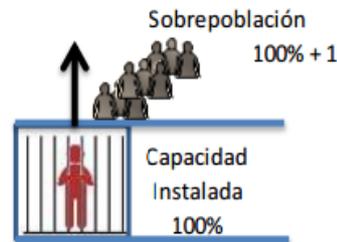
La sobrepoblación penitenciaria se evalúa en los países latinoamericanos bajo el criterio aritmético universal de medición, que establece la división de la población total sobre la capacidad instalada, menos uno, por cien a fin de identificar el porcentaje de sobrepoblación en una hipótesis de ocupación del 100%.

Siguiendo los conceptos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), entendemos por población total carcelaria: “Población que se encuentra privada de libertad por haber cometido un acto antijurídico sancionable penalmente, recluida en los establecimientos penitenciarios o cárceles del país”. Y por capacidad instalada, se hace referencia al “número previsto de plazas disponibles o la capacidad utilizada para la detención de personas”.

En el siguiente ejemplo tomado de la medición de cárceles de México, entenderemos de mejor manera como se saca el porcentaje para determinar la sobrepoblación carcelaria.

Cuadro N° 2

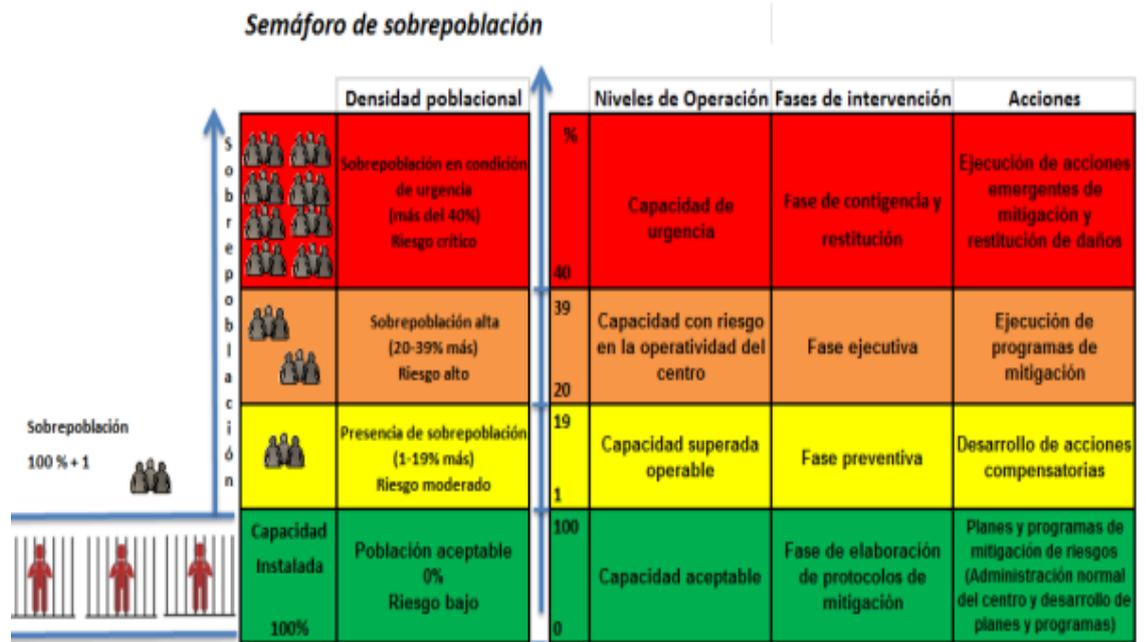
$$\text{Sobrepoblación} = \left[\frac{\text{Población total}}{\text{Capacidad instalada}} - 1 \right] * 100$$



Datos	Aplicación de la fórmula
Capacidad instalada de espacios en los 388 centros del país: 203,084 Sobrepoblación total: 254,705	$\text{Sobrepoblación} = \left[\frac{254,705}{203,084} - 1 \right] * 100$ $\text{Sobrepoblación} = [1.25 - 1] * 100$ $\text{Sobrepoblación} = .25 * 100$
Resultado	<i>Sobrepoblación = 25%</i>

Fuente: Informe 2015, Comisión Nacional de los Derechos Humanos- México-

Cuadro N°3



Fuente: Informe 2015, Comisión Nacional de los Derechos Humanos- México-

Lo que el cuadro nos muestra es los niveles de riesgo a la hora de hablar de sobrepoblación y que tipo de acciones se deben realizar para compensar dicha situación ya sea sobrepoblación crítica con más del 40%, riesgo alto cuando se trata del 20 -39% de sobrepoblación; riesgo moderado 1- 19% o el riesgo bajo 0%.

De esta manera es como se realiza la medición para determinar cuándo una cárcel está sobrepoblada, sin embargo también es importante tener en cuenta las condiciones en las que se encuentran las instalaciones que albergan a los reclusos.

En la guía complementaria “Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles” elaborada en 2013 por el CICR⁴ en coordinación con la ONU, se establece que aun cuando existen recomendaciones de los organismos internacionales, en lo referente a las condiciones de habitabilidad de los espacios destinados para los internos, como pueden

⁴ Comité Internacional de la Cruz Roja.

ser las de ventilación, iluminación e higiene, no existe una norma universal respecto a las dimensiones de espacio. Con lo cual unificar criterios se vuelve una tarea más difícil cómo así también garantizar las condiciones básicas y dignas de los presos de la región.

II.II. Situación actual de los Países Latinoamericanos.

Abordamos a continuación con más detalles algunos números, porcentajes, estadísticas que hablan por sí solos con respecto a la situación de los últimos años de los países latinoamericanos, en referencia al tema tratado.

Siguiendo datos publicados en Octubre de 2016 por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios; dos países latinoamericanos están entre los cinco países con más población penitenciaria del mundo: Brasil tiene 607.700 reclusos y México, 256.941.

Sí se analiza los diez países con mayor población penitenciaria observamos que son cuatro los países latinoamericanos que ocupan los primeros lugares: Haití tiene una tasa de ocupación carcelaria del 416%. El Salvador, una del 320%; Venezuela del 270%, Bolivia del 256% y en Paraguay la sobrepoblación alcanza el 131%, según datos del Centro Internacional de Estudios Penitenciarios de la Universidad de Essex (ICPS).

El caso de Brasil es extremo un informe presentado por el Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN) habla de más de 600.000 detenidos, con un aumento de 167% desde 2000. Brasil se convierte de este modo en el país con la cuarta población carcelaria del mundo, por detrás de Estados Unidos, Rusia y China. Pero lo que más preocupa es que la media es de 306 presos cada 100 mil habitantes, cuando la media mundial es de 144.

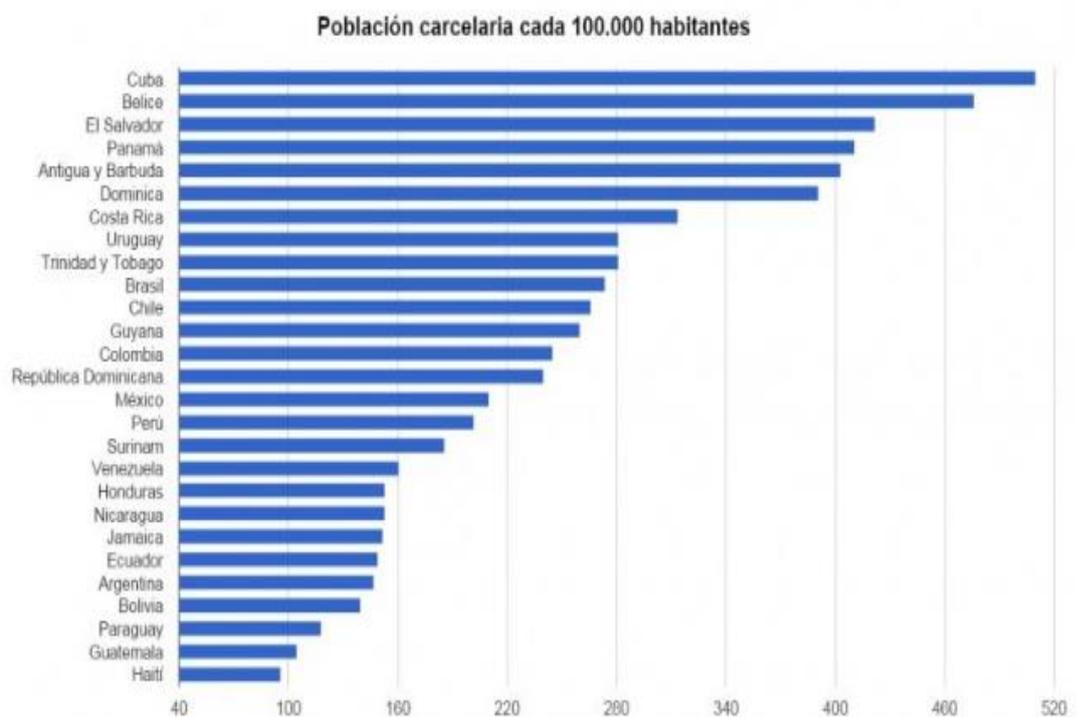
Por el lado de Venezuela el problema no es menor, tomando como referencia el año 1999, en el que Hugo Chávez asumió la presidencia, murieron 21.961 presos. El sistema carcelario tiene capacidad para albergar a 16.539 reclusos, pero la población

total asciende a 52.933, lo que supone un hacinamiento del 220%; según informes del Observatorio Venezolano de Prisiones.

El caso de Uruguay también es significativo ya que tiene una tasa de 300 presos cada 100.000 habitantes, lo cual es especialista Sputnik Luis Pedernera, integrante del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (Ielsur) lo considera un número muy elevado.

Se observa en el siguiente gráfico los porcentajes de algunos de los países de la región, calculando la población carcelaria cada 100.000 habitantes.

Gráfico N°2



Fuente: Infobae a partir de datos publicados por el PNUD. 2014.

Es menester saber leer e interpretar los porcentajes en cuanto a la cantidad de presos por países; sin embargo lo que nos importa es que las cárceles de los distintos países no están preparadas para albergar la cantidad de presos que nos indica la tabla, por ejemplo en el caso de Haití aparece al final de la tabla pero mantiene una tasa de sobrepoblación del 416%.

Las cárceles de América Latina han sido denunciadas enumeradas veces por el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, sin embargo más allá de las recomendaciones los problemas persisten y van en aumento.

Quizá muchos pueden pensar que mantener un sistema penitenciario represivo, garantizará la seguridad ciudadana, y elevará de este modo la imagen del gobierno que la implemente, y que por el contrario si se implementan mejoras en la calidad de vida de los reclusos será una muestra de debilidad por parte del gobierno; sin embargo sucede lo contrario, no hay que olvidar que los que hoy están reclusos en condiciones inhumanas, sujetos a una violencia sin límites son los que mañana volverán a la sociedad a intentar reinsertarse. “Una administración penitenciaria defectuosa no causa buena impresión a nadie, mientras que el desarrollo y mantenimiento de un sistema de prisiones adecuado y profesional es percibido como un compromiso social a la hora de incrementar la legitimación de las políticas públicas.” (Matthews, 2011).

II.III Causas de la sobrepoblación carcelaria.

Al comenzar con esta investigación planteamos la Sobrepoblación carcelaria como uno de los problemas comunes de las cárceles de la región; y se planteó como causas de la misma, el endurecimiento de las penas, el incremento de los delitos graves, la duración de los procesos judiciales, el abuso de la prisión preventiva y la falta de medidas alternativas.

Volviendo al especialista uruguayo Sputnik Luis Pedernera (2016); él plantea que el principal causa de la sobrepoblación es la “inflación penal” es decir, la cantidad de normas penales que llevaron al aumento exponencial de la población carcelaria. Según el especialista, en Uruguay, desde los 90 hasta la fecha, se han aprobado normas penales que han generado la creación de nuevos delitos, que son responsables de esta situación. Esto se reproduce en la mayoría de los países de la región.

Desde su creación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha prestado suma atención al problema carcelario que enfrentan los países Latinoamericanos; mencionando que uno de los principales desafíos a los que deben hacer frente los países miembros de la Organización de Estados Americanos es el uso excesivo de la prisión preventiva, vista como causa directa de la sobrepoblación carcelaria que afecta a la región.

Dicho problema ha sido reconocido oficialmente por la OEA, en la Tercera Reunión de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciaria y Carcelarias, en la cual se hizo referencia al “amplio uso de la detención preventiva”, llegándose a estimar

que en la región, “más del 40% de la población carcelaria se encuentra en detención preventiva”. Siendo estos sometidos a las mismas condiciones que las personas condenadas.

“Las personas en prisión preventiva sufren grandes tensiones personales como resultado de la pérdida de ingresos, y de la separación forzada de su familia y comunidad; además padecen el impacto psicológico y emocional del hecho mismo de estar privados de libertad sin haber sido condenados, y por lo general son expuestos al entorno de violencia, corrupción, insalubridad y condiciones inhumanas presentes en las cárceles de la región. Incluso los índices de suicidios cometidos en prisiones son mayores entre los presos en prisión preventiva” (Informe sobre la prisión preventiva en las Américas, CIDH, 2013).

Cuando nos referimos a prisión preventiva, como el mismo nombre lo indica sirve para prevenir; por lo tanto la misma es una disposición judicial que consiste en la encarcelación de una persona que se encuentra sometida a una investigación criminal hasta que llegue el momento de su juicio.

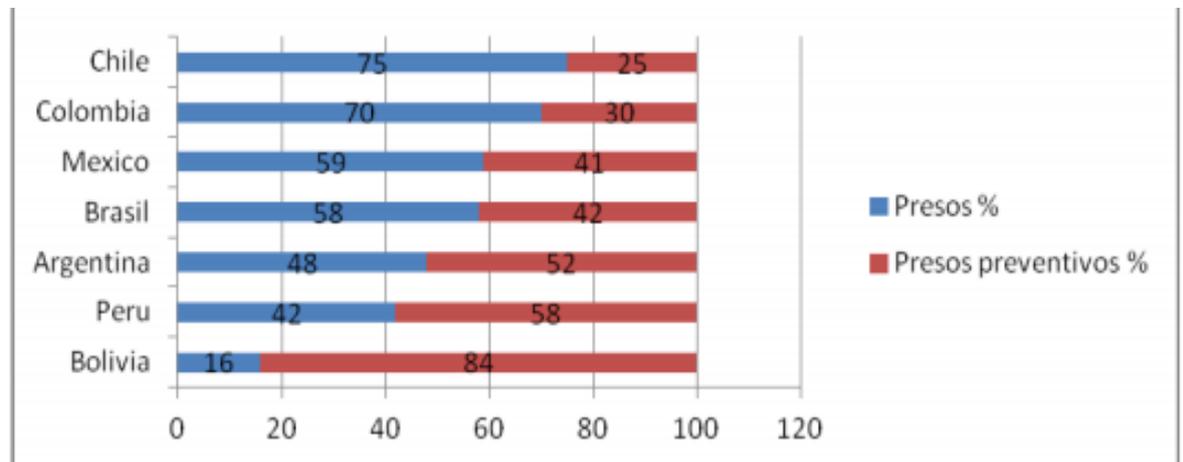
La jurisprudencia interamericana ha sido clara y reiterativa al establecer que la prisión preventiva sólo puede ser utilizada excepcionalmente y jamás como regla general. La prisión preventiva sólo puede funcionar como una medida cautelar, tendiente a prevenir la obstaculización de la justicia y a preservar la integridad de la prueba, estando vedada su utilización como pena anticipada. La prolongación arbitraria de una prisión preventiva la convierte en un castigo cuando se inflige sin que se haya demostrado la responsabilidad penal de la persona a la que se aplica la medida. (Informe CELS, 2012)

El abuso de la prisión preventiva en América Latina viene acompañada de dos de las causas que consideramos importantes cuando hablamos de sobrepoblación carcelaria que son la carencia de medidas alternativas y la prolongación de los procesos judiciales. La prisión preventiva parece convertirse en la única solución posible para frenar el delito en sociedades cada vez más violentas donde sus pueblos reclaman justicia y mientras que la justicia lenta se toma su tiempo para determinar o no la culpabilidad del detenido.

La prisión preventiva golpea con fuerzas a los sectores más vulnerables de los países de la región, con una edad promedio que ronda entre los 18 y 25 años, pueden llegar a pasar más años de lo establece la ley de cada país hasta que se inicie su juicio, mientras tanto, lejos la cárcel está de convertirse en un centro de “rehabilitación” para su reinserción en la sociedad, muy por el contrario se convierte en una escuela del crimen.

Gráfico N° 3

Índices de prisión preventiva en la región.



Fuente: CIDH Noviembre, 2012.

Lo que observamos en el gráfico es que Argentina, Perú y Bolivia, son los países que mantienen un porcentaje muy elevado de presos con prisión preventiva, pero lo que más preocupa es que más del 50% de la población carcelaria de estos países se encuentra privado de su libertad bajo esta modalidad.

Estudios más actuales también elaborados por la CIDH, marca que este porcentaje se ha mantenido estable en el caso de Argentina, y se ha incrementado en el caso de México alcanzando el 51% de presos en prisión preventiva.

Dicho apartado intentó realizar un paneo general de las causas que llevan a que las cárceles de la región se encuentren desbordadas, y veremos las consecuencias de lo que la sobrepoblación causa no sólo a las personas que las padecen de manera directa sino también al resto de la sociedad.

La falta de medidas alternativas a la prisión es un factor preocupante a nivel general en los países de la región, el énfasis parece estar puesto en incrementar las sanciones penales, sin importar si las cárceles están o no en condiciones.

Otra de las causas de la sobrepoblación carcelaria ha sido en estos últimos años el incremento de presos en consecuencia del impacto que ha tenido la política contra drogas que han tenido los países de la región como por ejemplo Argentina, Bolivia, Brasil Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay. (Washington Office on Latin America, 2010). Sin embargo no se observa una mejora de la situación en cuanto al narcotráfico, las tasas por delitos de drogas siguen mostrando una tasa ascendente en todos los casos (Azaola, 2015).

Para concluir podemos decir, que tanto las políticas criminales de los diferentes estados que tienden a favorecer mayores tasas de encarcelamiento, como la presión tanto de los medios de comunicación como de la opinión pública que mantiene que la seguridad ciudadana va de la mano de mayor cantidad de presos en las cárceles sin importar las condiciones en las que se encuentran son algunas de las razones que encontramos para explicar el porqué de la situación actual de las cárceles Latinoamericanas.

II.IV Consecuencias de la Sobrepoblación carcelaria.

Consecuencias de este fenómeno encontramos muchas, sin embargo las que más nos preocupa y en la que nos detendremos es en la violación de derechos, consecuencia directa de un hacinamiento en la cual se encuentran los presos de Latinoamérica.

La sobrepoblación trae con ella muchos problemas que los gobiernos no quieren ver, como ser discriminación, enfermedades, crecimiento de la violencia, insalubridad, falta de acceso a los servicios básicos, y sobre todo falta de seguridad.

La sobrepoblación, es consecuencia directa de motines, rebeliones, muertes, métodos inhumanos de alimentación, contagio masivo de enfermedades como el HIV, todo esto no sólo viola los Derechos Humanos sino que los países están faltando a las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso de las Naciones Unidas.

“Es innegable la relación existente entre sobrepoblación y violencia, constituyéndose esta última en el evidente reflejo o consecuencia de la situación real de las condiciones de vida en los centros penitenciarios, sin embargo se considera que la falta de voluntad política ha tornado a la violencia carcelaria en una constante”. (Robles Escobar, 2011).

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), afirma que consecuencia de la sobrepoblación carcelaria se incrementa la violencia provocando de esta manera un aumento del crimen o mejor dicho una reincidencia en el delito en los cinco años posteriores a su liberación, con lo cual más allá de la influencia negativa de las cárceles muchas veces logran el resultado contrario por el cual fueron creadas.

Las cárceles se transforman en espacios que dejan crecer la violencia, los abusos, las redes criminales y que continúen perfeccionándose en la actividad delictiva.

La decisión que han tomado muchos gobiernos para hacer frente al deterioro de las cárceles, a la sobrepoblación es la creación de más cárceles sin verdaderamente ver el problema de fondo. El hacinamiento causa más violencia una violencia inter-carcelaria como también de quienes ejercen el poder al interior de las mismas. Más cárceles traerán más violencia.

“Resolver el problema de la sobrepoblación penitenciaria construyendo más cárceles es entrar en un círculo vicioso, por cuanto la experiencia indica que al corto tiempo las nuevas cárceles se encontraran también sobrepobladas, y ello exigirá mayor construcción y así sucesivamente”. (Carranza, 2009).

Capítulo III

Este capítulo busca adentrarnos al segundo fenómeno mencionado; el Autogobierno al interior de las cárceles Latinoamericanas, se entiende a dicho fenómeno como un problema común que afecta a las cárceles de la región incrementando del mismo modo que la Sobrepoblación la violencia y el aumento del crimen.

Se analiza en el siguiente capítulo el término Autogobierno, los problemas que él mismo trae para la seguridad latinoamericana y la situación actual en la que se encuentra la región.

III.I Autogobierno Carcelario.

Cuando hablamos de Autogobierno al interior de las cárceles Latinoamericanas, hacemos referencia a la pérdida del control por parte de las autoridades penitenciarias.

“Por autogobierno entenderemos las prácticas y estructuras a través de las cuales los presos, o un grupo de ellos, controlan, regulan y gobiernan la vida colectiva dentro de la prisión, o al menos aspectos cruciales de esta, desplazando o en disputa con el Estado (aunque también admitiendo otros tipos de transacciones con éste), en tanto que se pone en cuestión su monopolio sobre la gestión carcelaria” (Antillano, 2015)

El autogobierno en el sistema penitenciario es un fenómeno altamente visible en Latinoamérica, convirtiéndose en una realidad regional. Este fenómeno da cuenta de cómo bandas delictivas altamente organizadas le disputan al estado, el manejo real de las cárceles. “El estado pierde uno de sus atributos constitutivos, el cual es tener el monopolio del poder coercitivo. Al analizar diferentes realidades, queda en evidencia que los primeros que sufren la violencia asociada al autogobierno penitenciario son los encarcelados que no participan en las bandas que gestionan los recintos penitenciarios.” (Adorno, 2007).

Con lo cual, lo que se observa es cómo las bandas criminales se organizan al interior de las cárceles estableciendo las reglas de convivencia interna. Siguiendo al Sociólogo Sergio Adorno, el preso hoy es más obediente a lo que determina el crimen organizado que a los estatutos de la cárcel.

Este fenómeno es cada vez más común en los países de la región, prisiones controladas por bandas criminales, que imponen sus reglas, someten a los presos y

controlan o corrompen a las autoridades penitenciarias. De esta manera, se vuelve a la cárcel no sólo violenta sino se convierte la misma en una perfecta escuela del crimen.

Hoy en día se ha comenzado a hablar directamente de Autogobierno para explicar la situación actual de las cárceles, “Hay mucha tercerización, las autoridades penitenciarias pierden cada vez más el control de la prisión frente al delegado del pabellón. Entonces, el interior de la cárcel es administrado por los mismos presos” (Mugnolo, 2015).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, a través de su informe “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria” hace alusión a cómo el fenómeno de Autogobierno trae aparejado un aumento de la violencia, el mismo nos dice que los diferentes grupos luchan entre sí por el control de las cárceles y las cuantiosas ganancias materiales que este dominio supone, en términos de venta de drogas, extorsiones, y el cobro por protección.

Por lo tanto el fenómeno de autogobierno en las cárceles afecta ampliamente la seguridad de un país y con ello claro está la vida de quienes no están privados de su libertad, afecta a la sociedad en su conjunto. En los últimos años los delitos vinculados al crimen organizado han aumentado considerablemente, convirtiéndolos en un tema de agenda internacional. Sin embargo los métodos para combatirlos no han cambiado, los Estados siguen basándose en políticas de encarcelamiento masivo y así el crimen organizado opera en el interior de las cárceles expandiéndose cada vez con más fuerza.

De acuerdo a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, en un contexto de alta exclusión social, en el que las personas llegan cada vez más jóvenes a las prisiones, aquellos que son apresados por delitos

menores y que tenían vínculos superficiales con el crimen organizado, tienen muchas probabilidades de terminar presos de él durante el encierro.

Vemos al fenómeno de Autogobierno como consecuencia directa de las falta de iniciativas políticas de nuestros gobernantes, con lo cual de esta manera parece imposible que los reclusos corten el vínculo con el delito. Aumentando la violencia, el delito, y afectando la seguridad.

III.II Situación actual de los países de la región.

En el siguiente apartado intentaremos dar cuenta que sucede en los países de la región respecto al fenómeno analizado. Enfocaremos este breve análisis en tres países Latinoamericanos en los cuales se observa con más fuerza el Autogobierno al interior de las cárceles; Brasil, México y Venezuela.

Mencionamos que el Autogobierno es la pérdida de control por parte de las autoridades penitenciarias o mejor dicho del Estado al interior de las prisiones. Y esto lleva a que los presos ejerzan el control y propaguen el crimen al interior y exterior de las mismas. Si bien es una realidad regional que sucede en mayor o menor medida en las cárceles de América; este fenómeno prácticamente se apodero de las cárceles de algunos países puntuales que veremos en mejor detalle.

México:

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, en el 60% de las cárceles del país hay Autogobierno.

En los informes de diferentes años de la CIDH, como así también los distintos Diagnósticos de Supervisión Penitenciaria de México muestran un incremento del Autogobierno. Por ejemplo en el 2012 con respecto al año anterior hubo un incremento del 4.3% presentándose dicho fenómeno en 65 de 101 cárceles visitadas por el organismo nacional. El diagnóstico del mismo año detalló que 49 centros de reinserción realizaban actividades ilícitas, como ventas de drogas y hasta en algunos casos los mismos internos tenían las llaves de algunas aéreas de interés.

En algunos estados de México no sólo se habla de autogobierno sino de cogobierno con lo cual la complicidad de las autoridades penitenciarias es de semejante magnitud que operan de forma conjunta.

En 2015 la CIDH visitó 136 cárceles mexicanas y encontró la situación aún peor que en 2012. Sin entrar en detalles sobre diferentes incidentes al interior de dichas cárceles debemos mencionar como uno de los hechos más relevantes la fuga del narcotraficante Joaquín “El Chapo” Guzmán, del penal del Altiplano, también se encontraron celdas VIP, y bares al interior de las celdas. Otro de los hechos más alarmantes fue el motín en la cárcel de Topo Chico, Nuevo León, en el que murieron 49 presos.

La CIDH oficializó que de las 136 cárceles visitadas en 2015, en 71 de ellas se observaba un deficiente control en el ejercicio de las autoridades penitenciarias, que van desde actividades productivas, educativa, deportivas como hasta en la alimentación, falta de control de visitas y sobre todo falta de seguridad.

En este último informe la CIDH enumera 5 fallas fundamentales de las cárceles mexicanas, en primer lugar se encuentra la sobrepoblación carcelaria y en segundo lugar se observa el problema del Autogobierno y Corrupción. La comisión manifiesta: El personal carcelario en México es insuficiente, labora en condiciones precarias y no cuenta con los elementos necesarios para desempeñar su función, y esos factores llevan a que se corrompa o que se permita a los internos hacerse del control absoluto de las prisiones. La Comisión puntualiza en el caso específico y complejo de la cárcel de Topo Chico, Nuevo León y enuncia que los propios internos golpean, e incluso han llegado a privar de la vida a aquéllos que se han negado a cubrir los montos de las extorsiones; como así también los familiares de los presos de dicho establecimiento no

pueden llevarles comidas a los internos ya que dentro de la cárcel los mismos presos manejan tiendas propias con precios desorbitantes.

Los niveles de violencia e inseguridad al interior de las cárceles mexicanas han alcanzado en los últimos años niveles insostenibles. Las autoridades no logran encontrar mecanismos alternativos para evitar que los presos más peligrosos, aquellos sobre todos vinculados al crimen organizado, estén ejerciendo el control absoluto de las cárceles de México.

Brasil:

Según datos del Departamento Nacional Penitenciario de Brasil, el 28% de los presos fueron arrestados por cometer crímenes vinculados con las drogas, con lo cual esto hace que al interior de las cárceles se produzca un pasaje del control a manos del crimen organizado, de esta manera se crea un rígido sistema de convivencia interna. Como nos explica Sergio Adorno son los presos quienes manejan los negocios ilícitos desde las prisiones. Hay una comunicación muy intensa entre lo que pasa en las cárceles y a su alrededor.

Se observa que las leyes represivas del tráfico de drogas, las cuales se han incrementado en este último año, han logrado aumentar la población carcelaria, pero al mismo tiempo fortalecieron a las grandes organizaciones criminales.

En este contexto de Autogobierno al interior de las cárceles es que se enmarca el avance del conflicto entre las dos principales organizaciones criminales del país, que se disputan el negocio de la droga: el Comando Vermelho (CV), de Río de Janeiro, y el Primeiro Comando da Capital (PCC), de San Pablo. Durante muchos años ambas

organizaciones convivieron en paz; pero debido a los cambios en las rutas de la droga la situación en Brasil es cada vez más grave.

Renato Sérgio de Lima, director y presidente del Foro Brasileño de Seguridad Pública, explica que dado la ausencia de condiciones mínimas de vida al interior de las prisiones, son estas mismas facciones las que ofrecen protección al interior y fuera de las cárceles, de esta manera estas facciones ganan lo que se podría llamar nueva mano de obra.

Con lo cual volvemos a afirmar que dentro de la cárcel lo que se produce es la enseñanza de nuevos delitos, y sobre todo en este caso vinculados directamente al crimen organizado. Siguiendo lo mencionado por Lima, él mismo sostiene que el fenómeno tanto de la violencia como del crecimiento del Autogobierno al interior de las cárceles es responsabilidad exclusiva del Estado y esto debido a su política de encarcelamientos masivos en establecimientos que pareciera que para lo único que se han creado es para ser depósitos de pobres.

Venezuela:

El caso de Venezuela es aún más extremo, ya que se considera que Venezuela es el país con mayor violencia carcelaria de la región, tema que trataremos más adelante; sin embargo esto tiene relación directa con el Autogobierno que existe al interior de las cárceles del país.

En Venezuela, las prisiones están dominadas por “los pranés” criminales que ocupan un lugar jerárquico en distintos grupos mafiosos y que al ingresar a la prisión se convierten en verdaderos jefes. Pueden cobrar al resto de los internos hasta 60 dólares

semanales a cambio de "protegerlos" de lo que ellos mismos podrían hacerles si no pagan, explica Marianela Sánchez, responsable del área judicial del Observatorio Venezolano de Prisiones.

El caso más significativo de Venezuela en los últimos años es el caso de Teófilo Rodríguez, conocido como "el conejo", quien controla casi en su totalidad la cárcel de San Antonio en La Isla Margarita; él mismo cuenta con guardias armados, es quien controla y reprime las posibles disputas entre los presos y maneja el tráfico de drogas.

Otro dato importante a tener en cuenta cuando hablamos de Autogobierno en las cárceles de Venezuela, las que son controladas por "los pranés" es el ingreso de armas de fuego, situación que se presenta desde 1990. "Las armas son la condición para que sea posible el monopolio de la violencia y uno de los requisitos para la coacción. Como consecuencias del surgimiento de un control no constitucional de los lugares de reclusión, existe una deslegitimación del Estado, de la administración de la justicia y de los cuerpos policiales" (Antillano, 2015).

En los tres casos analizados se observa claramente como los presos toman el control de las cárceles y hacen de ella sus oficinas para seguir controlando el negocio del narcotráfico. El problema del Autogobierno, es un grave problema que los distintos gobiernos han decidido no mirar. La violencia, el hacinamiento, el Autogobierno en las cárceles nace y se reproduce por el abandono de los diferentes órganos responsables del Estado.

Capítulo IV

En el siguiente capítulo analizamos el último de los fenómenos planteados como problemas comunes que sufren las cárceles de Latinoamérica; en este caso hablaremos de Violencia Institucional y Violación de los Derechos Humanos al interior de las prisiones.

Se intenta observar cómo con el incremento de la violencia al interior de las cárceles se marca un aumento considerable del crimen y la inseguridad.

IV.I Violencia Institucional y violación a los Derechos Humanos.

Las muertes, los motines, las torturas, inhumanas condiciones de vida, parecen ser otro de los denominadores comunes de las cárceles de la región.

“El derecho de las personas privadas de libertad a recibir un trato humano mientras se hallen bajo custodia del Estado es una norma universalmente aceptada en el derecho internacional. En el ámbito del Sistema Interamericano este principio está consagrado fundamentalmente en el artículo XXV de la Declaración Americana, que dispone que “todo individuo que haya sido privado de su libertad [...] tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad”. Además, el trato humano debido a las personas privadas de libertad es un presupuesto esencial del artículo 5, numerales 1 y 2, de la Convención Americana que tutela el derecho a la integridad personal de toda persona sujeta a la jurisdicción de un Estado parte.” (CIDH, 2011).

Es deber fundamental de los Estados ejercer un control efectivo de los centros penitenciarios como así también evitar la propagación de la violencia, y respetar los derechos fundamentales de las personas.

El último informe elaborado por la CIDH, sobre Personas Privadas de su Libertad, expuso que en 17 países de América Latina se encuentran violaciones de los Derechos Humanos al interior de las mismas.

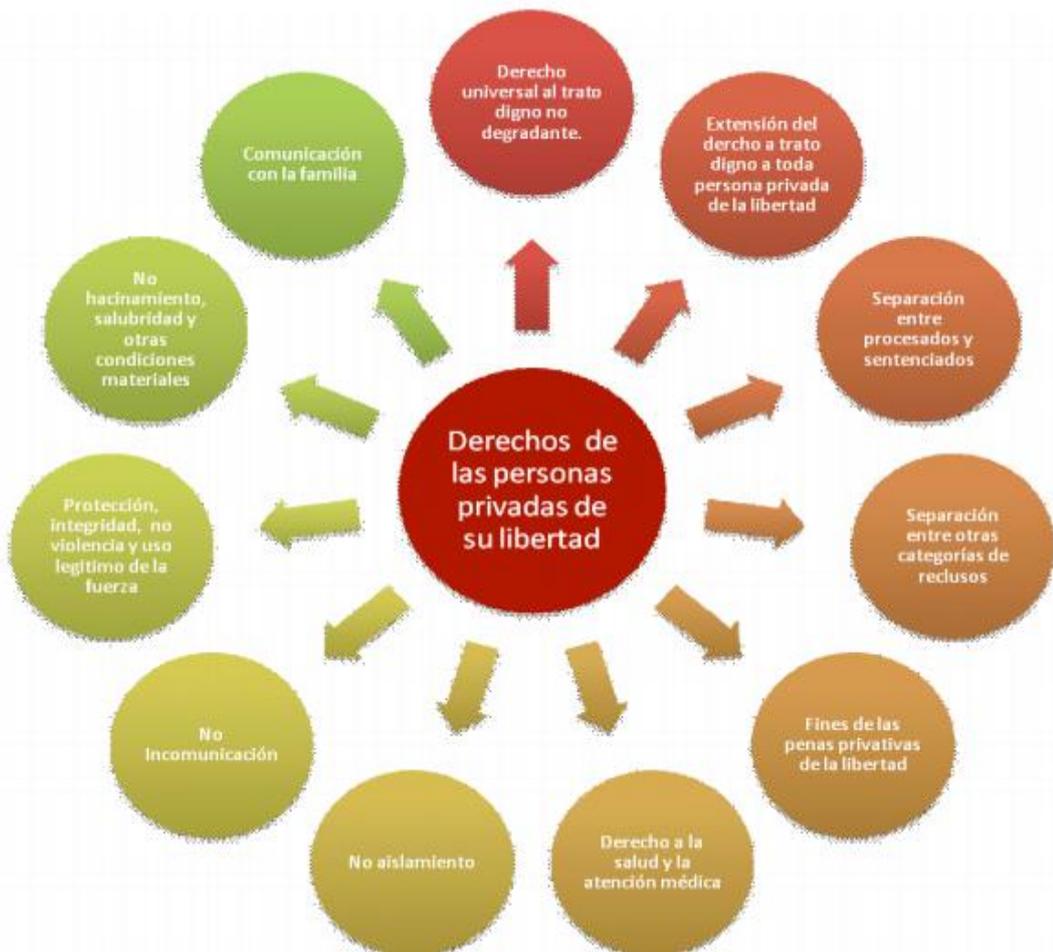
Según el mismo informe señala que el problema es causa de décadas de desentendimiento por parte de los sucesivos gobiernos de la región; al cual también se suma la apatía de la sociedad por tratar estos temas.

Sin embargo lo que la sociedad y los gobiernos no quieren ver, es que a mayor violencia al interior de las cárceles, mayor será la violencia e inseguridad que se traducirá a la sociedad cuando los que hoy están privados de su libertad, mañana ya no lo estén.

Observemos el siguiente cuadro para entender de qué hablamos cuando nos referimos a los derechos básicos y fundamentales de quienes están privados de su libertad.

Cuadro N° 4

Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad



1Fuente: O'Donnells, 2004. DIDH.

La elección de estos derechos no es arbitraria, es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) quien elabora, controla, y evalúa el cumplimiento de los mismos.

En este sentido, la Comisión Interamericana ha considerado que: Resulta fundamental que la privación de libertad tenga objetivos bien determinados, que no puedan ser excedidos por la actividad de las autoridades penitenciarias ni aún bajo el manto del poder disciplinario que les compete y por tanto, el recluso no deberá ser marginado ni discriminado sino reinsertado en la sociedad. En otras palabras, la práctica penitenciaria deberá cumplir un principio básico: no debe añadirse a la privación de libertad mayor sufrimiento del que ésta representa. Esto es, que el preso deberá ser tratado humanamente, con toda la magnitud de la dignidad de su persona, al tiempo que el sistema debe procurar su reinserción social.

Sin embargo esto no se cumple en la región, hay reiteradas denuncias por parte de la Comisión sobre la violación de los Derechos Humanos al interior de las prisiones. Y como ya hemos manifestado ampliamente el rol de reinsertar en la sociedad a quienes han sido privados en la sociedad es una de las grandes fallas de la función que deberían tener las cárceles.

Las sociedades latinoamericanas viven hoy un alza de la violencia, robos, violaciones, muertes, aumento del crimen organizado. Con lo cual la violencia al interior de las cárceles muchas veces pasa desapercibido o naturalizada. “Las muertes en el sistema carcelario están “normalizadas” y generalmente no reciben publicidad alguna. Entonces su real dimensión es distorsionada por ocultamiento, pero cuando son comunicadas a la sociedad, son recibidas sin ninguna clase de alarma y, lo que es peor, con presentaciones distorsionadas o acomodadas, que incluso se perciben con una

manifestación social de agrado y alegría ante los que “han hecho justicia” de manera autónoma. Son muertes que los medios de comunicación se encargan de presentar con el propósito de reforzar la idea de eficacia de un sistema que, se sabe, es inepto.” (Ramírez Castro, Tapias Corrado, 2000).

Lo más preocupante cuando hablamos de violación de los derechos humanos e incremento de la violencia, es que son los Estados quienes deben hacer cumplir dichos derechos, y más allá de la violencia entre internos hay informes que indican que muchas de las torturas provienen directamente de quienes deben velar porque esto no suceda. Por eso hablamos de violencia institucional.

Es importante remarcar que la falta de compromiso por parte del Poder Judicial, a la hora de investigar muertes violentas al interior de las cárceles, permite que estas prácticas sigan ocurriendo. “La reiteración de hechos de violencia en el ámbito carcelario pone en evidencia la ineficacia de las normas que tienden a la protección de la vida y la integridad física de las personas privadas de su libertad” (Ales, Borda y Lobo, 2005).

IV.II Situación de América Latina ante la violación de los Derechos Humanos.

Como ya hemos manifestado con anterioridad la CIDH, ha informado que en la mayoría de las cárceles de la región se ha producido un considerable aumento de la violencia ejercida por autoridades penitenciarias como hechos de violencia entre internos. A la vez se observan reiteradas prácticas de violación a los derechos humanos.

Con lo cual volvemos a afirmar que cuando hablamos de violencia al interior de las cárceles lo debemos analizar como un problema común que enfrentan los países de la región.

Si bien no es el objetivo del trabajo analizar caso por caso las violaciones a los derechos humanos en América Latina se cree pertinente hacer mención algunos casos y estadísticas de relevancia

Como se ha mencionado, Venezuela es el país con mayor violencia carcelaria en Latinoamérica. Es el único país de la región en el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró siete medidas provisionales por muertes en las prisiones

Sin entrar en detalle sobre los diferentes motines y fugas que se viven en las cárceles de la región no podemos dejar de mencionar que el pasado 12 de marzo se hallaron 14 cadáveres en la principal cárcel venezolana que había sido clausurada hacía ya cinco meses. Con lo cual vuelve a ponerse en discusión la crisis penitenciaria que sufre dicho país. El último informe presentado en 2016 por la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, aseguran que por primera vez existen muertos por desnutrición, hambruna y canibalismo. El 72% de los detenidos presenta sarna y el 18% afecciones pulmonares. Solo el 10% no tiene problemas de salud.

La violencia que se vive en las cárceles brasileñas llega a puntos inimaginables, torturas, decapitaciones y mutilaciones como símbolos de poder y fortaleza, hasta se habla de canibalismo al interior de las cárceles. En palabras expresadas por Renato Sérgio de Lima, director y presidente del Foro Brasileño de Seguridad Pública; la violencia es un lenguaje que todos hablan, y abusar de ella es una señal de que los grupos no tienen límites éticos ni morales en la defensa de sus intereses y territorios.

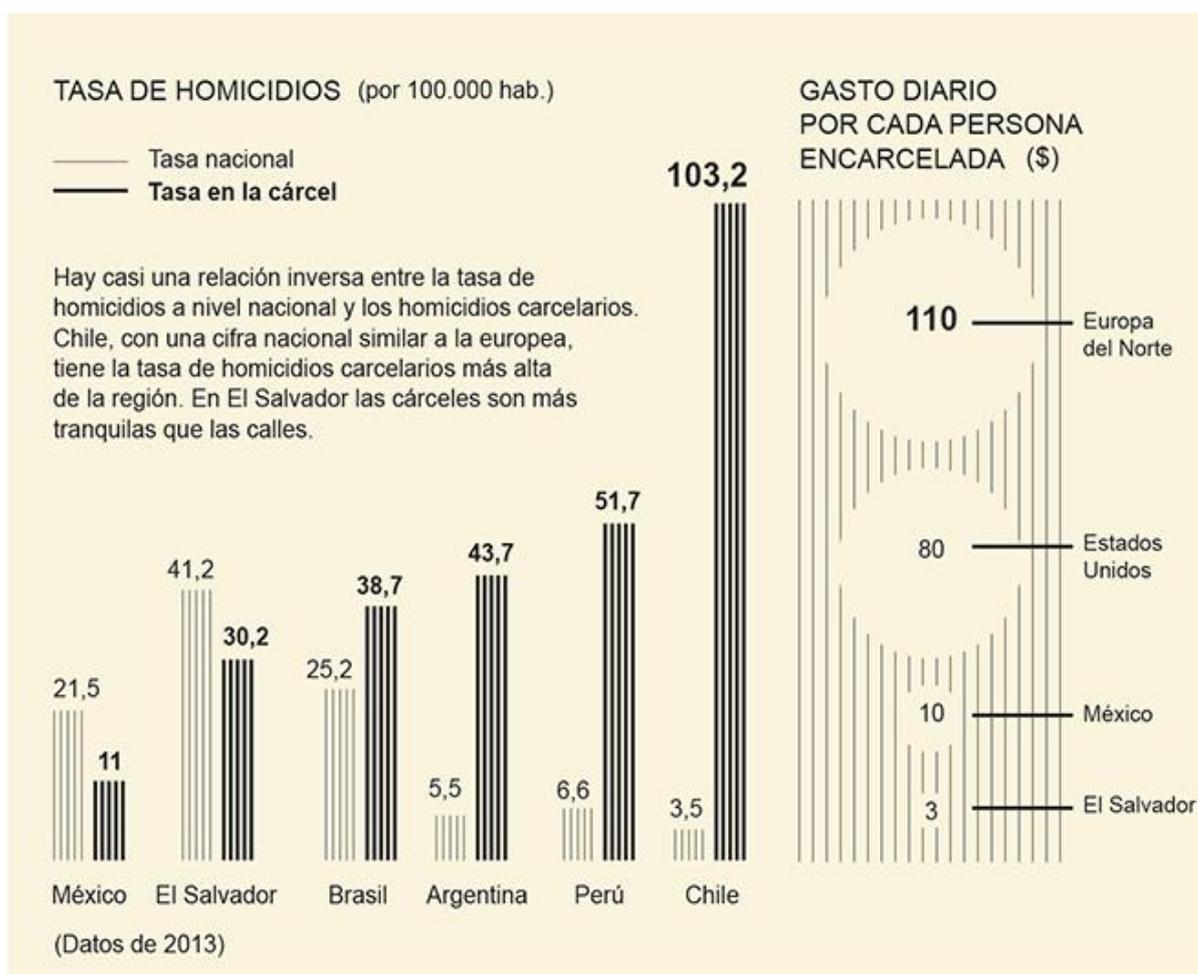
El director general del Departamento Penitenciario Nacional (Depen) brasileño, Renato De Vitto, hace público que el número de muertes violentas en los presidios es seis veces mayor que la media nacional de homicidios, que ya es bastante elevada.

Una de las cárceles que se encuentra en una situación alarmante es Urso Branco, en el estado de Rondônia, que fue escenario de reiteradas matanzas en décadas pasadas y hoy vuelve a revivir la misma situación. La Corte está evaluando la posibilidad de una condena a Brasil por las reiteradas muertes y torturas en dicho establecimiento.

A través de una encuesta realizada a la Población en Reclusión de Latinoamérica elaborada por el PNUD corroboran que en Chile o Argentina el tanto por ciento de reclusos que dice haber sido golpeado por guardas es del 18,7 y 14,5%. La tasa de homicidios -calculada sobre 100.000 habitantes- de Chile, Argentina y Perú es de un 3,5, un 5,5 y un 6,6, mientras que en prisión esa cifra se eleva a un 103,2, un 43,6 y un 51,1 respectivamente.

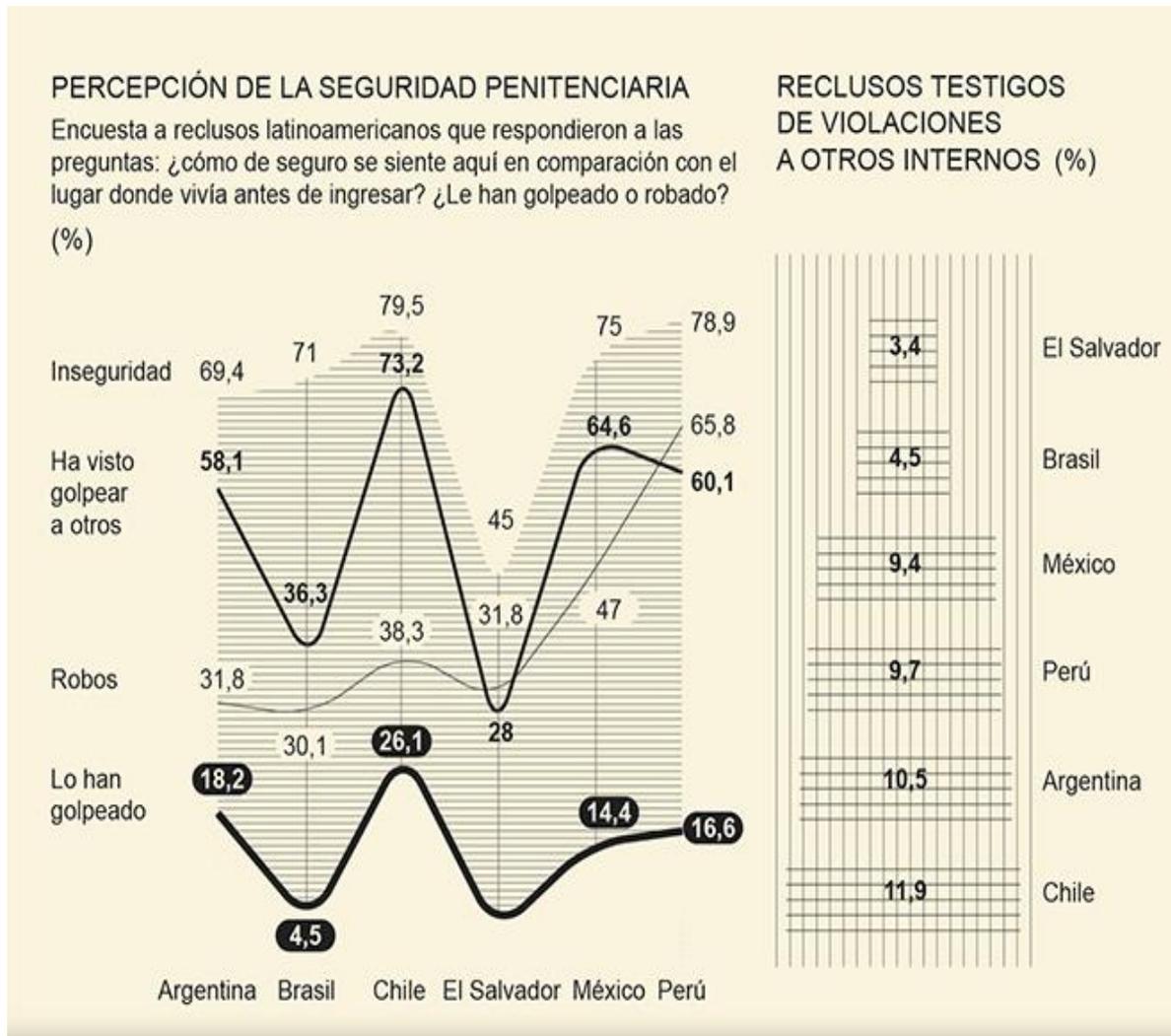
Observaremos dos gráficos realizados por PNUD; el primero donde se compara la tasa de homicidios nacional con la tasa de homicidios al interior de las cárceles; y en el segundo gráfico se basa en dos preguntas que se realizaron a diferentes internos de diferentes países, las cuales enuncian: ¿Cómo de seguro se siente aquí en comparación con el lugar donde vivía antes de ingresar? ¿Le han golpeado o robado?

Gráfico N°4



Fuente: PNUD, 2013.

Gráfico N°5



FUENTE: PNUD, 2013.

La violencia al interior de las cárceles es inminente, al igual que la falla, olvido, desinterés, complicidad y ausencia del Estado para poder poner fin con el aumento de la misma. “Cuanto más represivos se tornan los mecanismos de control social, más se

elevan los indicadores de violencia institucional, arbitrariedad y delito, sin que por ello disminuyan los niveles de inseguridad en general. (Calix, 2007).

Capítulo V

En este capítulo se intenta abordar brevemente que ocurre en la Argentina frente a estos tres fenómenos que hemos analizados: Sobrepoblación, Autogobierno y Violencia Institucional al interior de las cárceles. Intentando dar cuenta si existe o no un incremento de la violencia, de la inseguridad y del delito.

Buscamos visualizar como se encuentra el Sistema Penitenciario de nuestro País.

V.I Sobrepoblación, Autogobierno y Violencia Institucional en las

Cárceles Argentinas.

Es menester para el desarrollo de nuestro trabajo poder visualizar que sucede en la Argentina en cuanto a los tres fenómenos abordados. Se sostiene que dichos fenómenos son problemas comunes del Sistema Carcelario de Latinoamérica y con lo cual nuestro país no debe ser la excepción.

Sobrepoblación:

Parte importante de las cárceles argentinas se encuentran oficialmente sobrepobladas, como dijimos anteriormente hacemos referencia que las cárceles alojan más presos que lo que sus cupos oficiales les permiten.

Argentina cuenta con 285 cárceles con capacidad para 67.300 personas. Según el último informe del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación en Argentina (SNEEP, 2015) tenemos 72.693 personas detenidas en cárceles federales y provinciales, y 4305 en comisarías de todo el país, lo que da un total de 76.998. Argentina ocupa el séptimo lugar en el ranking de países del G-20, pero a diferencia de la tendencia mundial a la baja del encarcelamiento en Argentina año a año los presos aumentan. El gobierno de Mauricio Macri anuncio un plan para incorporar 726 camas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires; mientras que el Congreso discute una ley para limitar las salidas transitorias y la libertad anticipada en una lista larga de delitos.

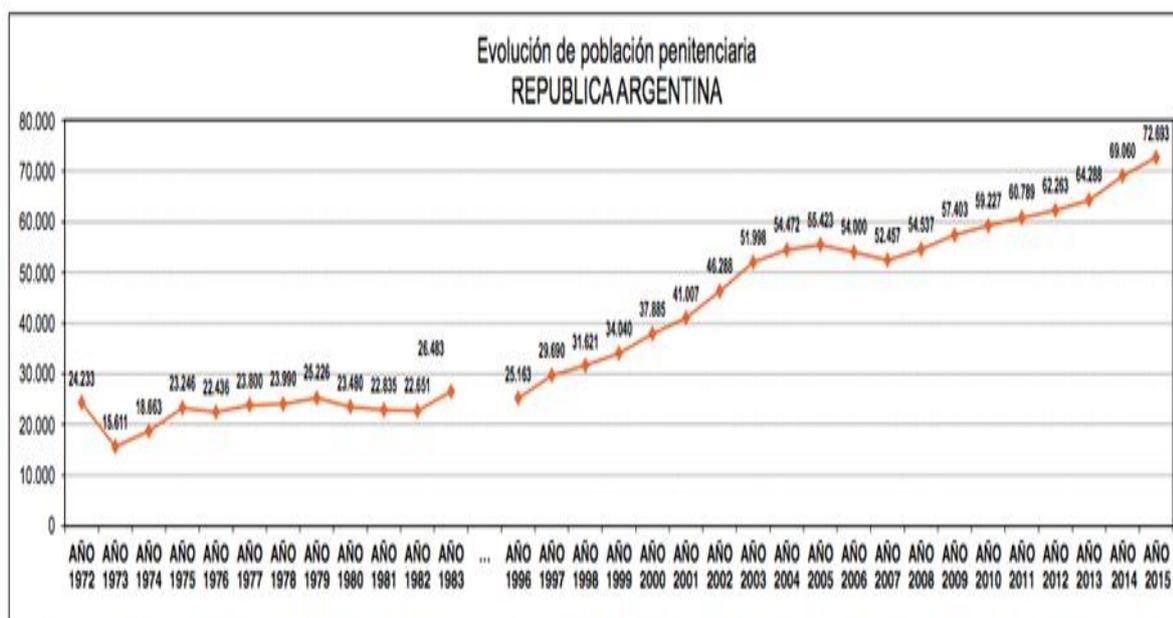
Para nuestro país, se toma el cálculo de la tasa de población estimada por el Indec para el año 2015 que es de 43.131.966. Si se incluye a los detenidos en comisarías

(faltando datos de Misiones, San Luis y Santiago del Estero) la tasa de encarcelamiento es de 178,52. Sin los detenidos en comisarías, la tasa de encarcelamiento es de 168,5.

Sí comparamos estos datos de 2015 con los del año anterior vemos un crecimiento en la población carcelaria, la tasa de encarcelamiento en el país pasó de 91 personas detenidas cada 100.000 habitantes en 1997, a 161,8 en 2014 y 168,5 en 2015. Se estima que el número de presos en los años 2015 y 2016, en la Provincia de Buenos Aires alcanza aproximadamente un total de 32.500, cuando la capacidad de alojamiento es de 27.000.

En la provincia de Santa Fe la población penitenciaria también ha crecido de manera significativa; en los últimos diez años, se ha duplicado la población penitenciaria, pasando de 2.181 internos en 2006 a un total de 4600 en 2017.

Gráfico N°6



ACLARACION: La estadística oficial sobre población penitenciaria (SNEEP) comenzó en el año 2002. De los años anteriores se recuperaron los datos de los libros publicados por el Registro Nacional de Reincidencia y también de los datos suministrados por los servicios penitenciarios federal y provinciales, sin embargo no se cuenta con datos de algunos años y/o provincias.

Fuente: Sneep 2015.

Gráfico N° 7

Censo Penitenciario de Argentina - Año 2015								
Provincia	Unidades	Situación Legal						TE
		Condenados	% del Total	Procesados	% del Total	Otros	Total	
todas	SPF	4101	40%	6168	60%	5	10274	
Bs. As	55	14671	44%	18282	55%	529	33482	200,97
Cordoba	14	2844	42%	3958	58%	0	6802	190,66
Mendoza	12	2275	59%	1590	41%	0	3865	204,98
Argentina	todas	34992	48%	37008	51%	693	72693	168,54

CENSO PENITENCIARIO ARGENTINO - DICIEMBRE 2015 CAPACIDAD Y POBLACION DEL PAIS			
CAPACIDAD	POBLACION ALOJADA	SOBREPOBLACION	PORCENTAJE DE SOBREPOBLACION
67.297	71.464	4.167	6,2%

Fuente: Sneep, 2015.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la sobrepoblación trae con ella innumerables problemas en las condiciones de vida de los internos, desde mala alimentación, falta de higiene, motines, fugas, y la propagación de la violencia y el delito, Argentina no escapa de esta problemática.

Otro de los problemas que enfrenta la Argentina en cuanto a la sobrepoblación carcelaria es el abuso de la prisión preventiva; según el último informe del Sistema

Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena, publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2012), el 50% (31.000) de las personas alojadas en cárceles argentinas son procesadas sin condena firme. Esto posiciona a la Argentina en el puesto número 18 de los países con más presos preventivos en el mundo, según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Un relevamiento realizado por la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) en mayo de 2014 detectó que en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal, donde hay 10.074 personas detenidas, el 59,7% de los presos no tiene condena.

Según la CPM, para diciembre de 2015, la población detenida a disposición del Poder Judicial en base al RUD (Registro único de detenidos de la Procuración General de la SCJBA) había alcanzado un récord histórico de 39.927 personas. Este número de presos lleva la Tasa de Encarcelamiento a 255 cada 100.000 habitantes, con un 56% de detenidos con prisión preventiva.

La ley argentina establece que la prisión preventiva no podrá ser superior a dos años, sin que se haya dictado sentencia. No obstante, cuando la cantidad de los delitos atribuidos al procesado o la evidente complejidad de la causa hayan impedido el dictado de la misma en el plazo indicado, éste podrá prorrogarse por un año más, por resolución fundada, que deberá comunicarse de inmediato al tribunal superior que correspondiere, para su debido contralor. Sin embargo, en la práctica esto no se cumple, una persona procesada en la argentina puede esperar hasta 4 años para que se llegue a realizar su juicio.

La sobrepoblación carcelaria, como hemos afirmado, es una muestra clara de violación por parte del Estado del derecho a condiciones carcelarias dignas. Y como las cárceles no dan abasto en la Argentina, las intenciones no parecen enfocadas a crear

medidas alternativas por fuera del encarcelamiento masivo y las personas quedan detenidas en las comisarías; las cuales no están en condiciones de albergar la cantidad de presos que hoy en día tienen sus calabozos.

En la provincia de Buenos Aires los calabozos de todas las seccionales, pueden custodiar a 1105 personas, hoy hay 3100. Dichas cifras son proporcionadas por un informe realizado por el Ministerio de Seguridad provincial.

Los calabozos no están habilitados para alojar presos, convirtiéndose en focos propensos a que sucedan situaciones límites. Como por ejemplo ocurrió en la comisaría de Pergamino en donde murieron 7 personas.

En cuanto a la Provincia de Santa Fe la situación parece ir mejorando, la población carcelaria alojada en comisarías ha disminuido; en los últimos diez años se puede observar una reducción en la cantidad de personas alojadas en comisarías y alcaldías, pasando de 2400 presos en 2006 a un total de 800 en 2017.

En la Argentina no sólo las cárceles están desbordadas, las comisarías las cuales no están preparadas para albergar la cantidad de presos que alojan están en una situación límite, con la posibilidad de que ocurra una nueva tragedia igual o de magnitudes mayores a la ocurrida en Pergamino.

Autogobierno:

El autogobierno en las cárceles argentinas existe, si bien podemos decir que en menor medida que en países de América Central o países como Brasil y Venezuela donde el Autogobierno aparece con más fuerza; esta diferencia se da básicamente según Sergio Adorno a los tipos de crímenes.

Sin embargo se observa en las cárceles “un sistema que evita la acción directa del personal penitenciario a partir de la constitución de un régimen de control informal –que se formaliza *de hecho*–, dando lugar a un mecanismo de regulación de la vida en las cárceles que acarrea mínimos costos al sistema penal, a la vez que se aparta explícitamente de todo objetivo declarado de la institución penitenciaria” (Instituto de Investigaciones Gino Germani de la UBA).

Sin entran en detalles sobre casos puntuales; es importante mencionar el caso de “Los Monos” una banda de narcotraficantes que a pesar de tener sus líderes tras las rejas, seguían manteniendo su red delictiva en expansión; los cruces de las llamadas telefónicas efectuadas por los investigadores los llevaron a determinar que las órdenes siguieron llegando desde el penal.

Sí bien es importante destacar que la magnitud del problema del Autogobierno en Argentina no alcanza los niveles de otros países de la región, el Estado deberá profundizar sus controles con más fuerzas en estos casos para frenar un problema que está en auge en Latinoamérica.

Violencia Institucional y violación de los derechos humanos.

En cuanto a este último fenómeno analizado, en la Argentina la violencia al interior de las cárceles no es un hecho aislado, se puede observar un incremento de la misma en los últimos años.

Según datos revelados por el Observatorio de Cárceres Federales dependiente de la Procuraduría General de la Nación, aumentaron las muertes violentas en las unidades penitenciarias. Mientras en los años 2009 y 2010 representaban 31% y 27%,

respectivamente, esos porcentajes se incrementan considerablemente a 56%, 42% y 72% en los tres años subsiguientes.

Las muertes en el encierro son el emergente extremo del conjunto de violencias estructurales que son constitutivas del funcionamiento de todo el sistema

Sí bien el número en aumento de la cantidad de muertes que se producen la Argentina revelan las condiciones de vida en la que los reclusos se encuentran, y más aún las reglas internacionales de derechos humanos remarcan la responsabilidad del Estado respecto de las personas que se encuentran bajo su cuidado. Sin embargo, a pesar de que se dictaron algunas regulaciones para cumplir con la obligación de investigar, aún no existen investigaciones administrativas y judiciales rápidas y exhaustivas de cada uno de los fallecimientos, cualquiera sea su causa. (CELS, 2016).

Según la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN), el CELS y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) en las prisiones bonaerenses hubo 707 muertes entre 2009 y 2014, de las cuales 212 (30%) fueron violentas. Según el informe elaborado por la Comisión Provincial de la Memoria. En los últimos 8 años, funcionarios del Ministerio de Justicia de la Provincia, del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección de Salud Penitenciaria fueron responsables de la muerte de más de 1.000 personas a su cargo. Solo la CPM ha informado 1.042 personas fallecidas. En 2015 se produjeron al menos 145 muertes por cárcel en la Provincia: más de 12 muertes por mes; más de 3 muertes por semana.

Gráfico N° 8

Muertes en cárceles de la Provincia de Buenos Aires.

Año	Cantidad de personas muertas por cárcel
2008	112
2009	117
2010	133
2011	126
2012	123
2013	157
2014	129
2015	145
Total	1.042

Fuente: CPM, INFORME 2016.

Gráfico N°8

Muertes en las cárceles de la Provincia de Santa Fe.

Muertes 2000-2016																
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
total	12	7	16	19	9	27	11	11	20	11	14	13	7	6	12	15
sobre población	0,67%	0,32%	0,70%	0,74%	0,35%	1,22%	0,50%	0,51%	0,87%	0,44%	0,54%	0,50%	0,26%	0,21%	0,36%	0,40%
muertes violentas	7	6	11	10	8	21	6	5	12	3	5	9	3	3	2	6
sobre población	0,39%	0,28%	0,48%	0,39%	0,31%	0,95%	0,28%	0,23%	0,52%	0,12%	0,19%	0,34%	0,11%	0,11%	0,06%	0,16%
Muertes no violentas	5	1	5	9	1	6	5	6	8	8	9	4	4	3	10	9
sobre población	0,28%	0,05%	0,22%	0,35%	0,04%	0,27%	0,23%	0,28%	0,35%	0,32%	0,15%	0,15%	0,15%	0,11%	0,30%	0,23%

Fuente: SNEEP, 2015.

En Argentina es muy difícil acceder a la información oficial sobre el funcionamiento del sistema penal. Siguiendo el informe del CELS, en la actualidad, no es posible conocer la cantidad total de personas privadas de la libertad en cárceles, comisarías, bajo arresto domiciliario y en institutos de menores e instituciones de salud mental. Tampoco es posible determinar las causas que motivan las detenciones y mucho menos explorada está la interrelación entre los niveles de encarcelamiento y su impacto en los niveles de delito y reincidencia.

Más allá de la falta de información oficial diversas fuentes revelan el aumento de la violencia y la violación a los derechos humanos al interior de nuestras cárceles. Es una realidad a la cual hay que hacer frente, desde el Estado y como sociedad.

Consideraciones Finales.

Hemos hablado de cárceles, intentamos dar cuenta de que sucede en ellas, como se vive, y lamentablemente como se muere. Hemos intentado ver la realidad que enfrentan los presos, hablamos de hacinamiento, de torturas, hablamos de violencia, hablamos de presos incrementado sus redes criminales al interior de las cárceles. Hablamos de los temas que muchos no quieren hablar, hablamos de esos problemas que se sabe que existen pero que están escondidos detrás de muros que parecen no importarles a nadie.

Hablamos de Estados incumpliendo normas internacionales, Estados violando Derechos Humanos; hablamos de Estados incapaces de garantizar comida digna para sus presos. Las cárceles siguen matando, en lugar de garantizar los derechos de las personas detenidas, comenzando por el derecho a la vida y a la integridad física.

Hablamos de que la sobrepoblación, el autogobierno y la violencia institucional al interior de las cárceles es una realidad que atraviesan los países de nuestra región. Y de la cual hoy en día parece no existir medidas alternativas para poder frenarlos. Comprobamos que estos tres fenómenos actuando en conjunto, nutriéndose mutuamente, aumentan la violencia, el crimen y la inseguridad dentro y fuera de la cárcel.

No sirve la creación de nuevas cárceles sí como hemos expuestos esas mismas cárceles se llenaran de nuevo, serán controlados por los mismos presos, y aumentara cada vez más la violencia al interior y al exterior de las cárceles.

Cuando se comenzó este trabajo expusimos a Foucault, y él mismo nos decía que el fracaso de la cárcel nace junto con su creación, más de dos siglos que no encontramos medida alternativa alguna.

Hemos contestado a lo largo del trabajo a nuestra pregunta de investigación, ¿cómo la situación actual de las cárceles latinoamericanas, analizadas a partir de los tres fenómenos mencionados, incide en el aumento de la violencia, el delito y se convierten en una escuela del crimen para quienes están privados de su libertad? Y a la vez nos han surgido muchas más. A saber el tema tratado es un tema complejo y que merece mayor profundización pero a la vez tiene relevancia para adentrarnos a un tema del cual muchos no quieren hablar; pero que es una realidad que como región nos afecta.

Vimos a lo largo del trabajo una relación directa, que se enriquece mutuamente sobre violencia, aumento del crimen e inseguridad. Lo que no pudimos ver es como frenar esta peligrosa realidad. La evidencia nos indica las cárceles se convierten en escuelas del crimen donde aquellos que ingresaron por delitos menores se convierten en expertos del crimen, y por el otro lado aquellos que ingresaron a las cárceles consecuencia de delitos asociados al crimen organizado han expandido sus negocios. El preso no sólo es preso de la sociedad que lo condeno sino también es preso de los propios presos.

Podemos observar como el número excesivos de presos lleva directamente al fortalecimiento de las organizaciones criminales, a la vez que las mismas amplían sus áreas de influencia, es evidencia que cuantos más presos existan en las cárceles, cuanto más represiva se vuelva la política de nuestra región, cuanto más extremas sean las condiciones en las que los presos se encuentren, más fuertes se volverán las redes

criminales las cuales los Estados con estas mismas medidas quieren combatir. Y esto es así porque el Estado pierde el control al interior de las cárceles, los trabajadores penitenciarios (muy por debajo de la cantidad necesaria) y en algunos países precarizados; se vuelven vulnerables al propio preso que debe controlar, convirtiéndose los propios líderes criminales en aquellos encargados de brindar “protección y asistencia” a los internos.

Para finalizar no olvidemos que aquellos gobiernos que permiten abusos, violaciones reiteradas a los derechos humanos, que son cómplices del Autogobierno al interior de las cárceles, son percibidos como débiles. Estamos ante Estados que se les presenta imposible administrar de manera adecuada el sistema penitenciario.

Estamos hablando de gobiernos que son parte de la incrementación de la sobrepoblación, del Autogobierno y de la violencia institucional y con ellos son cómplices del aumento del crimen, de la inseguridad y de la violencia.

Referencias Bibliográficas.

- ADORNO, Sergio (2006) “*Crimen, punición y prisiones en Brasil: un retrato sin retoques*”. Revista de pensamiento Iberoamericano. N° 16.
- AGUIRRE, Carlos (2009) “*Cárcel y sociedad en América Latina 1800-1940.*” En Historia social urbana. Espacios y flujos.
- ALDA, Sonia (2014) “*Latinoamérica, una región sin Estados Fallidos*”. Foreign Affairs Latinoamérica. Vol 14. N°1.
- ALDA, Sonia (2014) “*Un campo abandonado para el crimen organizado*”. Foreign Affairs Latinoamérica. Vol 14. N°1.
- ÁLVAREZ MUR, Roberto (2015) “*La marginación organizada: disciplina y convivencia en la cárcel*”. Diario Contexto.
- AMAYA, Sol (2017) “*El lado más oscuro de las cárceles*”. Diario La Nación.
- AMAYA, Sol (2016) “*Las cárceles argentinas en números: mitos y realidades sobre la población penitenciaria*”. Diario La Nación.
- AMAYA, Sol y RUBIO, Marthe (2016) “*Una mirada al interior de las cárceles Argentinas*”. Diario La Nación.
- ANTILLANO, Andrés (2015) “*Cuando los presos mandan: control informal dentro de las cárceles venezolanas*”. Revista Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología. Vol. 24. N° 4.
- ASPRELLA, Eva y GARCÍA ACEVEDO, Marina (2016) “*Las consecuencias del aumento sostenido del encarcelamiento*”. Informe 2016, CELS.

- AZOLA, Elena (2015) *“Situación de las prisiones en América Latina”*. Disponible en: Divulgación CIESAS.
- BERGALLI, Roberto (1993) *“Cárcel y Derechos Humanos”*. Revista de las Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica.
- BRANDOLI, Javier (2017) *“Las cárceles del Infierno en América Latina”*. Diario El País. España.
- BUZZO, Alfonso (2014) *“Problema carcelario en América Latina: Autogobierno, violencia y Estado Ausente”*.
- CÁLIX, Álvaro (2007) *“El problema de la Inseguridad y el castigo desde una visión alternativa”*. Revista Nueva Sociedad N° 208.
- CÁLIX, Álvaro (2007) *“La falacia de más policía, más penas y más cárceles”*. Revista Nueva Sociedad N° 208.
- CARRANZA, Elías (2010) *“Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe, ¿Qué hacer?”*. Editorial Siglo XXI.
- CHAPARRO, Sergio, PERÉZ CORREA, Catalina y YOUNGERS, Coletta. (2017) *“Castigos Irracionales: leyes de drogas y encarcelamiento en América Latina”*. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho. Informe Regional.
- CELIV- Boletín de Seguridad Ciudadana-(2014) *“El delito en cifras. Reincidencia en el delito”*.
- CESANO, José Daniel (2001) *“De la crítica a la cárcel a la crítica de las alternativas”*. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología.

- CELS –Centro de Estudios Legales y Sociales- (2005) “*Colapso del sistema carcelario*”. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires.
- CIDH -Comisión Interamericana de Derechos Humanos- (2013) Informe sobre el uso abusivo de la Prisión Preventiva en las Américas.
- CNDH, México (2015) “*La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana*”.
- DAMMERT, Lucía y ARIAS, Patricia (2007) “*Seguridad y Violencia: desafíos para la ciudadanía*”. FLACSO 2007, Chile.
- ENRIQUÉZ RUBIO HERNANDEZ, Herlinda (2012) “*La Prisión: reseña histórica y conceptual*”. Universidad de Guanajuato.
- FOUCAULT, Michael (1976) “*Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*”. Editorial Siglo XXI, 2014.
- GOMÉZ HECHT, Juan Ricardo (2010) “*El crimen organizado desde las cárceles: las extorsiones desde los centros penales de El Salvador*”. 6ta Conferencia Subregional de Defensa y Seguridad, San Salvador.
- GUSIS, Gabriela (2013) “*La Prisión Preventiva en Argentina: su aplicación como pena anticipada y las implicancias e el ámbito penitenciario*”. Ponencia presentada en el marco de la Reunión de Expertos sobre Prisión Preventiva, CIDH, Washington. 2013.
- “*Las cárceles en América Latina, auténticas escuelas del delito*” 2013. Diario Infobae.

- LISSARDY, Gerardo (2015) *“Canibalismo y decapitaciones: el horror que se vive en las cárceles de Brasil”*. Diario BBC Mundo.
- LORAT, Martín y FERNANDEZ BUZZI (2001) *“Sobrepoblación carcelaria: una perspectiva desde la presunción de inocencia”*.
- MATTHEWS, Roger (2011) *“Una propuesta realista de reforma para las prisiones latinoamericanas”*. Política Criminal Vol. 6. N°12.
- MELOSSI, Darío y PAVARIANI, Massimo (1980) *“Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)”*. Editorial Siglo XXI.
- MENDOZA, Gardenia (2016) *“Del desorden al Autogobierno: las cárceles en México empeoran”*.
- MERAZ, Andrea (2013) *“Crece Autogobierno en cárceles: CNDH”*. Informe disponible en www.excelsior.com.mx
- MIZRAHI, Darío (2017) *“Porqué las cárceles de Brasil se transformaron en teatros de la muerte”*. Diario Infobae.
- NAHLE, Nasif (2003) *“Sobrepoblación Humana.”*
- OACNUDH- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-(2004) *“Los Derechos Humanos y las Prisiones. Manual de capacitación en DDHH para funcionarios en prisiones”*. Nueva York y Ginebra.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2012) *“Delincuencia organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: una evaluación de las amenazas”*.

- OLIVEIRA DE BARROS LEAL, César (2015) *“La Pena de Prisión en América Latina: los privados de libertad y sus Derechos Humanos”*. Disponible en: www.corteidh.or.cr
- RAMIREZ CASTRO, Diana y TAPIAS TORRADO, Nancy (2000) *“Derechos Humanos en las cárceles colombianas”*
- REPORTE DE ECONOMIA Y DESARROLLO (2014) *“Por una América Latina más segura: una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito”*. Editorial CAF.
- ROBLES ESCOBAR, Odilie (2011) *“El hacinamiento carcelario y sus consecuencias”*. Disponible en Revista Digital de la Maestría de Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica.
- RODRIGUEZ ALZUETA, Esteban (2015) *“Circuitos Carcelarios: estudios sobre las cárcel Argentina”*. Ediciones EPC.
- SEGATO, Rita Laura (2007) *“El color de la cárcel en América Latina”*. Revista Nueva Sociedad. N° 208.
- SNEEP- Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena- Informes 2002-2015.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2011) *“La cuestión criminal”*.
- ZEPEDA LECOUNA, Guillermo (2013) *“Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano”*. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas.